

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Jueves 15 de mayo de 1958

Núm. 116

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Mutualidad General de Ptevisión de la Abogacia.— Orden por la que se modifica la de 26 de febrero de 1955 que reguló el uso de las pólizas de la misma	* 882
Código de Circulación. —Decreto por el que se modifican diversos artículos del mismo como consecuencia de la adhesión de España al Convenio Internacional sobre la Circulación por Carretera, abierto a la firma en Ginebra el 19 de septiembre de 1949	* 880	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Emigración. —Corrección de erratas de la Orden de 17 de abril de 1958, que dictaba instrucciones referentes a la documentación que precisan los emigrantes para desplazarse al extranjero	* 881	Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria. —Decreto por el que se crea el mismo	* 882
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales. —Decreto por el que se crea	* 881	Organización. —Decreto por el que se organiza en este Ministerio la Dirección General de Empleo	* 883

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		a las ceremonias de beatificación de la Venerable Madre Teresa de Jesús Jornet, que tendrán lugar en Roma, al excelentísimo señor don Mariano Navarro Rubio, Ministro de Hacienda	4397
Ascensos. —Resolución por la que se promueve a don Santiago Domínguez García a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	4397	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otra por la que se promueve a don Baldomero Martínez Rodríguez a Maestro de segunda del Servicio de Enseñanza de la Provincia del Golfo de Guinea	4397	Ascensos. —Orden por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don José Rivas Piña.	4398
Otra por la que se promueve a don Salvador Sanz Andréu a Oficial administrativo de la Delegación de Trabajo de la Provincia del Golfo de Guinea	4397	Nombramientos. —Orden por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de vacantes entre Auxiliares de la Justicia Municipal	4398
Excedencias. —Orden por la que se dispone el pase a la situación administrativa indicada a don Ramón Diego Mora	4397	Otra por la que se resuelve el concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría	4398
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal	4398
Nombramientos. —Decreto por el que se nombra Embajador Extraordinario para que, en misión especial, represente a España en la toma de posesión de Su Excelencia el Presidente electo de la República de Costa Rica, al excelentísimo señor Embajador don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Finat y de Mayalde, Duque de Pastrana	4397	Resolución por la que se dispone el de don Alberto García Sáez para el cargo de Director de la Prisión de Partido de Ponferrada	4399
Otro por el que se nombra Presidente de la misión extraordinaria que, para representar a España, asistirá		Otra por la que se dispone el de don Amador de la Cuesta González para la plaza de Administrador de la Prisión Provincial de Teruel	4399
		Otra por la que se dispone el de don Tomás Moreno Guardiola para la plaza de Subdirector del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga	4399

PAGINA

PAGINA

Reingresos.—Orden por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don José Ramón Muruais Morado 4399

Otra por la que se concede el de don José Cándido Paz Ares, Juez municipal 4399

MINISTERIO DEL EJERCITO

Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor don Francisco Montojo y Torrontegui pase a la de reserva 4399

Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Angel Sanz Vinajeras pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria. 4399

Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Carlos de Aymerich y Muñoz de Baena pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo. 4399

MINISTERIO DE HACIENDA

Confirmación de empleo.—Orden por la que se convalida en el de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Francisco Aguirre Juliá 4400

Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Ceferino Fernández González 4400

Continuación en el cargo.—Decreto por el que se dispone continúe en el cargo de Delegado de la provincia de Soria don José Gregorio Mozas del Campo. 4400

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ascensos.—Orden por la que se concede, por quinquenio, a doña María Teresa Laforet Altolaguirre, Profesora especial de «Dibujo» para la enseñanza de adultas de Barcelona 4400

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para que adquiera por concurso quince emisores radiotelegráficos con destino a la red permanente del mismo Cuerpo. 4400

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza a la Diputación provincial de Castellón de la Plana para solicitar del Ministerio del Ejército la colaboración del Servicio Militar de Construcciones para obras de reparación de la red provincial de carreteras 4401

Entidad local menor.—Decreto por el que se deniega la segregación de la de Acera de la Vega del municipio de Villota del Páramo para su agregación al del Pino del Río (Palencia) 4401

Escudo heráldico.—Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Esteban, de la provincia de Toledo, para crear el mismo 4401

Obras.—Decreto por el que se autorizan las de reconstrucción y ampliación de la Casa-cuartel de la Guardia Civil de la Granja de San Idefonso (Segovia) 4401

Término municipal.—Decreto por el que se deniega la segregación de parte del de Moral de Sayago para su agregación al de Moralina (Zamora) 4401

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Agencias de Transportes.—Resoluciones por las que se autoriza el cambio de titularidad de las que se citan. 4402

Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Hulleras de Riosa, S. A.», para cubrir un tramo del río Riosa 4402

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Colegios reconocidos de grado elemental.—Decreto por el que se clasifican como tales los Centros «Cristo Rey», de Madrid; «Corazón de María», de Sabadell (Barcelona); «Escuelas Pías», de Olot (Gerona); «La Inmaculada», de Palma de Mallorca; «María Auxiliadora», de Béjar (Salamanca), y «Sagrado Corazón de Jesús», de Pontevedra 4403

Construcciones escolares.—Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Emperador (Valencia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares 4403

Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Villar del Águila (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares 4403

Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares. 4403

Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Rondela (Pontevedra) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares 4403

Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Castri (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares 4404

Declaración de interés social.—Decreto por el que se declaran el de las obras para la reforma y ampliación del «Colegio de las Religiosas Madres Mercedarias de San Fernando», de Madrid 4404

MINISTERIO DE TRABAJO

Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a «Mutua Española de Previsión», domiciliada en Madrid, su solicitud de reducir su radio de acción para el Ramo de Accidentes del Trabajo a las provincias de Madrid, La Coruña, Guipúzcoa, Pontevedra, Barcelona, Valencia, Murcia y Alicante 4404

Otra por la que se autoriza a «Mutualidad Patronal contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de La Bisbal», domiciliada en Pals (Gerona), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Gerona 4404

Otra por la que se autoriza a «Mutualidad de Seguros Ciezana», domiciliada en Cieza (Murcia), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Murcia 4404

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Angel Campaño López 4405

Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican 4405

Otra por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se mencionan 4405

Otra por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se expresan 4405

Ganadería Diplomada.—Anuncio por el que se otorga el título mencionado a la explotación ganadera de los señores Guerrero Hermanos, situada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) 4405

Premios.—Orden por la que se aprueba el acuerdo del Jurado calificador sobre concesión de premios en el concurso de fotografías agrícolas, forestales ganaderas y de industrias derivadas 4406

	PAGINA		PAGINA
Premios.—Orden sobre concesión de premios de investigación Agraria, Prensa Agrícola, Maestros Nacionales y Oficios Agrícolas	4406	des, S. A. (MUSIVA), el régimen de admisión temporal para la importación de carburo de silicio para su transformación en cuerpos abrasivos	4407
MINISTERIO DE COMERCIO		Decreto por el que se concede a la entidad Industrias Químicas de Navarra, S. A., establecida en Echava-coiz (Pamplona), el régimen de admisión temporal para la importación de productos intermedios para su transformación en negro cuprofenil	4407
Admisión temporal.—Decreto por el que se concede a la razón social Muelas Vitrificadas y Especialida-			

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Auxiliares de la Administración de Justicia.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de las plazas que se relacionan	4408	Guardas Forestales del Estado.—Anuncio del Distrito Forestal de Castellón de la Plana por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer cuatro plazas.	4410
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		ADMINISTRACION LOCAL	
Inspectores Médicos de Correos.—Corrección de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1958, que convocaba concurso para cubrir dos plazas	4409	Auxiliares especializados de Contabilidad de la Diputación provincial de Barcelona.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones convocadas para la provisión de diez plazas	4411
Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.—Orden por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas de la plantilla del Cuerpo indicado	4409	Ayudante del Servicio de Caminos de la Diputación provincial de Vizcaya.—Anuncio por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza.	4411

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE COMERCIO	
Delegaciones.—Badajoz y Valladolid	1412	Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.	4415
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	4412	Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	4415
Jefaturas de Obras Públicas Toledo y Valladolid ...	4412	Instituto Nacional de la Vivienda.—Madrid	4418
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir	4414	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Oviedo	4419
Orden por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio	4415	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DEL AIRE		Diputaciones.—Córdoba y Vizcaya	4422
Dirección General de Industria y Material.—Junta Económica	4415	Ayuntamientos.—Madrid, Alba de Tormes (Salamanca) y Zújar (Granada)	4422
VI.—Administración de Justicia			4424
VII.—Anuncios particulares			4427

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se modifican diversos artículos del Código de Circulación como consecuencia de la adhesión de España al Convenio Internacional sobre la Circulación por Carretera, abierto a la firma en Ginebra el 19 de septiembre de 1949

La adhesión de España al Convenio Internacional sobre la Circulación por Carretera, fechado en Ginebra el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve aconseja introducir en nuestro Código de Circulación vigente aprobado por Decreto de veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, las modificaciones que imponen los compromisos que en virtud de aquella adhesión resultan contraídos por nuestro país.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El apartado a) del artículo quince del vigente Código de Circulación, aprobado por Decreto de veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro quedará redactado como sigue:

a) La expedición de los certificados internacionales para automóviles y de los permisos indispensables para la circulación y la conducción internacionales de esta clase de vehículos con arreglo a los Convenios de París de veinticuatro de abril de mil novecientos veintiséis y la expedición de los permisos internacionales para conducir de las clases definidas en el anexo diez del Convenio de Ginebra, de diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve,

Artículo segundo.—Al artículo ciento cinco del vigente Código de Circulación se añade un apartado d), del tenor literal siguiente:

d) Los requisitos que deben cumplir los remolques para su circulación internacional se determinan en el artículo doscientos treinta y cinco del presente Código.»

Artículo tercero.—El apartado c) del artículo ciento siete del vigente Código de Circulación quedará redactado como sigue:

c) En el mismo anexo número tres se dictan las reglas transitorias que condicionan la circulación y conducción de automóviles de turismo no adheridos a los Convenios Internacionales de París, de veinticuatro de abril de mil novecientos veintiséis, y de Ginebra, de diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.»

Artículo cuarto.—El artículo doscientos treinta y cinco del vigente Código de Circulación quedará redactado como sigue:

«Artículo doscientos treinta y cinco. *Circulación Internacional de automóviles y remolques.*—A los efectos de este artículo, se consideran automóviles, además de los vehículos comprendidos en el artículo ochenta y nueve de este Código las bicicletas dotadas de un motor auxiliar de cilindrada superior a cincuenta centímetros cúbicos.

Se entiende por remolque todo vehículo destinado a ser arrastrado por un automóvil:

A) Automóviles matriculados en España y sus remolques:

a) Todo automóvil matriculado en España que haya de circular por las vías públicas del extranjero deberá llevar, en su parte posterior, además de la placa de matrícula nacional, el signo distintivo de su nacionalidad española, inscrito en el propio vehículo o en una plaza separada. En el caso de que el automóvil vaya seguido de uno o más remolques, tanto la matrícula como el signo distintivo, deberán figurar, además, en la parte posterior del remolque único o último.

El signo distintivo de la nacionalidad española del vehículo consistirá en una letra E latina y mayúscula, de una altura máxima de ocho centímetros, y cuyos trazos habrán de ser de anchura uniforme y no inferior a un centímetro. Deberá estar pintada en negro sobre un fondo blanco, de forma elíptica y de unas dimensiones mínimas de diecisiete y medio centímetros de anchura y once y medio de altura, con el eje mayor en posición horizontal.

Cuando el signo distintivo esté inscrito en una placa especial, ésta deberá ser fijada en posición vertical o casi vertical, y perpendicularmente al plano longitudinal de simetría del vehículo. Si se adosa o pinta en el propio vehículo, deberá quedar en una superficie vertical o casi vertical.

Se prohíbe que la letra E aparezca pintada en la placa de matrícula, que vaya precedida o seguida de otras letras y que como fondo de las placas o superficies en que aquella letra vaya inscrita se pinten los colores de la bandera nacional o cualesquiera otros que el blanco.

b) Los conductores de los citados vehículos deberán proveerse del permiso internacional de conducción que expide el Real Automóvil Club de España, previa exhibición del permiso nacional correspondiente, si tal documento se exigiera por el país en que va a circular.

El permiso internacional de conducción tendrá a una validez de un año, contado desde la fecha de su expedición y deberá ajustarse al modelo descrito en el anejo del Convenio Internacional de Ginebra de diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve cuando haya de ser utilizado en los territorios de los países contratantes o adheridos a éste. Para los países en que se aplique el Convenio Internacional de París, de veinticuatro de abril de mil novecientos veintiséis el permiso internacional de conducción habrá de ajustarse al número dieciocho del anejo «Modelación» de éste.

c) Los poseedores de los vehículos mencionados deberán llevar el permiso de circulación expedido por las Jefaturas de Obras Públicas con arreglo al artículo doscientos cuarenta y tres de este Código. Para circular por los territorios de los países en que aún se aplica el Convenio Internacional de París de veinticuatro de abril de mil novecientos veintiséis, deberán llevar provistos además del «Certificado Internacional de Circulación», documento que es valedero por un año y que expide el Real Automóvil Club de España, previa exhibición del permiso nacional correspondiente, con arreglo al modelo descrito en el correspondiente anejo de aquel Convenio.

B) Automóviles extranjeros matriculados en naciones adheridas al Convenio Internacional de Ginebra y sus remolques:

a) De conformidad con lo acordado en el Convenio Internacional de Ginebra de diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los automóviles matriculados en cualquiera de las naciones contratantes o adheridas al mismo podrán circular por las vías públicas españolas cuando lleve en su parte posterior, al menos, e inscrito en una placa o en el propio vehículo, el número de matrícula atribuido a éste por la autoridad competente de su país. Cuando vaya seguido de uno o varios remolques, el remolque único o último habrá de llevar a su vez, en su parte posterior, el número de matrícula del vehículo tractor o un número de matrícula propio.

La composición del número de matrícula y la forma en que ésta haya de exhibirse son las determinadas en el anejo tres del referido Convenio Internacional.

Los automóviles aludidos deberán llevar, además, en su parte posterior el signo distintivo de la nacionalidad de su matrícula, inscrito, bien en el propio vehículo, bien en una placa separada.

La composición del signo distintivo y la forma en que haya de exhibirse éste son las determinadas en el anejo cuatro del referido Convenio Internacional.

b) Los conductores de los citados vehículos habrán de ir provistos del correspondiente permiso internacional de conducción expedido en las condiciones del anejo diez del Convenio. Para los automóviles de primera y segunda categoría definidos en el artículo ochenta y nueve del vigente Código de Circulación se emitirá el permiso de conducir del país de origen si está expedido con arreglo al modelo del anexo nueve del Convenio.

Los permisos internacionales de conducción son valederos por un año, contado desde la fecha de su expedición, y para la clase de automóviles cuya conducción autoricen en cada caso.

Con arreglo a los artículos veinticuatro y veintinueve del Convenio Internacional de Ginebra, durante un período que finaliza el día quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se considerará en España que todo conductor admitido a la circulación internacional en virtud de las disposiciones del Convenio Internacional, firmado en París el veinticuatro de abril de mil novecientos veintiséis o relativo a Reglamentación del

Tráfico Automotor Interamericano, abierto a la firma en Washington el quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, que esté en posesión de los documentos exigidos al respecto por estos Convenios, reúne las condiciones previstas en este apartado respecto a la facultad de conducción de vehículos en las carreteras o vías públicas españolas.

Si durante la permanencia en España de algún extranjero extraviara éste el permiso internacional de conducción, podrá obtener del Real Automóvil Club de España la expedición de otro en sustitución del extraviado, previa solicitud por escrito y exhibición del permiso nacional de conducción. El Real Automóvil Club podrá, antes de expedir el nuevo documento, realizar cuantas comprobaciones considere convenientes para asegurarse de que al solicitante le había sido facilitado el primitivo en el país de su residencia.

Transcurrido el período de su validez del permiso de conducción, queda prohibida ésta a sus titulares. Los conductores de vehículos que se encuentren en posesión de permisos de conducción caducados estarán sujetos a las responsabilidades y sanciones previstas en este Código para los conductores carentes de permiso.

c) Los poseedores de los automóviles a que se refiere este apartado deberán ser portadores del certificado de matrícula, expedido por las autoridades competentes de su país o por una asociación legalmente habilitada al efecto.

En estos certificados deberá figurar, por lo menos, el número de matrícula del vehículo, el nombre o marca del constructor de éste, el número de fabricación y el número de serie del constructor y la fecha en que el vehículo fué primeramente matriculado, así como el nombre, apellidos y domicilio permanente del titular del certificado.

Los certificados de matrícula expedidos en las condiciones precedentes serán aceptados en España como presunción legal de la exactitud de los datos correspondientes.

d) Los automóviles que procedentes de países convenidos hayan de circular por España deberán llevar las siguientes marcas de identificación:

Uno.—El nombre o marca del fabricante.

Dos.—En el chasis, o a falta de chasis, en la carrocería, el número de identificación o de serie del fabricante.

Tres.—En el motor, el número de fabricación del motor, si el fabricante lo estampa en él.

Para los remolques, las indicaciones mencionadas en los apartados uno y dos, o bien una marca de identificación asignada al remolque por la autoridad competente del país de procedencia.

Las marcas mencionadas deberán estar en lugares accesibles y ser fácilmente legibles y de difícil modificación o supresión.

e) Las Aduanas españolas no permitirán la entrada en el país de los automóviles y remolques que, procedentes de naciones adheridas al Convenio de Ginebra, no reúnan las condiciones y requisitos respectivos determinados en los párrafos precedentes, ni la de los automóviles que no vengán acompañados de su correspondiente certificado de matrícula.

C) Automóviles extranjeros, matriculados en naciones adheridas al Convenio Internacional de París de veinticuatro de abril de mil novecientos veintiséis y sus remolques.

Los automóviles matriculados en cualquiera de las naciones contratantes o adheridas al Convenio Internacional de París que no hayan suscrito o prestado adhesión al de Ginebra de diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, podrán circular en España, bien en las condiciones previstas en el apartado anterior, bien en las establecidas en el primero de los Convenios Internacionales citados.

La misma norma es aplicable a los conductores de tales vehículos.

D) Automóviles y remolques extranjeros procedentes de naciones y territorios no adheridos a los Convenios Internacionales de París o Ginebra.

Las reglas transitorias que condicionan la circulación y conducción de automóviles procedentes de tales países se detallan en el anexo número ocho del presente Código.»

Artículo quinto.—Las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de abril de 1958 que dictaba instrucciones referentes a la documentación que precisan los emigrantes para desplazarse al extranjero.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 110, correspondiente al día 8 de mayo de 1958, página 840 *, se rectifica a continuación como sigue:

Cuarto párrafo, cuarta línea, primera palabra, dice «respecto». Debe decir «respecta».

Parte dispositiva, columna segunda, párrafo segundo, dice «La concesión del visado de salida de España a los emigrantes...». Debe decir «4.º La concesión del visado de salida de España a los emigrantes...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se crea el Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales.

El Colegio Nacional de Secretarios Judiciales se circunscribió, y así sigue, al Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Viven, pues, fuera de sus normas, faltos de la dirección y tutela que una Institución de esta índole representa, los Secretarios de Tribunales. Y si es tradicional en el Secretariado la separación de sus dos Ramas que impide integrarlos en un solo Colegio, los óptimos resultados obtenidos con la agrupación de los que prestan sus servicios en los Juzgados induce a crear para los de Tribunales una Institución similar, que, incorporándolos a su seno, recoja y encauce legítimas aspiraciones, sirva de nexo de unión con el Ministerio de Justicia, del que administrativamente dependen, y fomente el espíritu de cuerpo entre sus asociados para el mejor servicio de las funciones que tienen encomendadas.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye el Colegio Nacional de Secretarios de los Tribunales como Corporación de Derecho Público, que asumirá la representación de todos los Secretarios que integran aquella rama del Secretariado de la Administración de Justicia, cualquiera que sea el sistema de retribución a que estén acogidos.

Podrán también pertenecer a este Colegio aquellas personas que por las circunstancias especiales que en ellas concurrirán, categoría profesional en las esferas del Derecho, prestigio o relevantes méritos, merezcan se les otorgue el nombramiento de colegiales honorarios, por acuerdo del Consejo Nacional de la Institución.

Artículo segundo.—El Colegio tendrá personalidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes, administrarlos y enajenarlos y ejercitar ante los Tribunales y autoridades de los distintos órdenes y grados las acciones procedentes para el cumplimiento de sus fines, la defensa de su patrimonio o el prestigio profesional del Secretariado.

Dependerá administrativamente del Ministerio de Justicia, tendrá tratamiento de ilustre y su domicilio radicará en la capital de la nación.

Artículo tercero.—Serán fines del Colegio:

Primero.—Velar por el exacto cumplimiento de los deberes profesionales que impone a los colegiales la Legislación vigente, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los Organismos en quienes radique la función inspectora de los Tribunales de Justicia.

Segundo.—Recoger y encauzar legítimas aspiraciones del Cuerpo, proponiendo al Ministerio de Justicia para su superior estudio y resolución, las que estime procedentes.

Tercero.—Emitir los informes y dictámenes que el Ministerio de Justicia u Organismos Judiciales o de la Administración del Estado le soliciten.

Cuarto.—Hacer efectivos los derechos que corporativamente correspondan al Secretariado de los Tribunales y fomentar y robustecer los lazos de unión y compañerismo entre sus asociados.

Quinto.—Establecer pensiones por razón de edad, inutilidad, orfandad, viudedad y cualquiera otra análoga en la medida que sus fondos le permitan.

Sexto.—Impulsar y promover la capacitación científica de sus colegiados, el estudio del Derecho, especialmente del Procesal y la eficaz colaboración del Secretariado con sus superiores, a los más altos fines de la Administración de Justicia.

Artículo cuarto.—El Colegio Nacional estará representado y regido por un Consejo Nacional y una Junta de Gobierno. El Consejo Nacional será integrado por un Presidente, un Secretario, cuatro Vocales de entre los pertenecientes a las categorías primera y segunda, dos de la tercera, tres de la cuarta y dos de la quinta.

Será Presidente nato del Colegio el Secretario que posea la primera categoría, y si éste se excusara, el Secretario más antiguo de la segunda categoría que lo acepte.

El Secretario del Consejo será designado por éste entre los pertenecientes a la segunda categoría.

Los cargos de Presidente y Secretario no estarán sujetos en su ejercicio a limitación de tiempo, y los Vocales serán renovables por mitad cada dos años mediante elección por el procedimiento que en el Reglamento se consigne.

El Consejo elegirá de entre su seno a los Vocales que hayan de ejercer los cargos de Vicepresidente, Vicesecretario y Tesorero.

La Junta de Gobierno la formará el Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales de los que tengan residencia en Madrid.

Artículo quinto.—Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán recurribles en plazo de diez días ante el Consejo Nacional. Las resoluciones del Consejo Nacional serán susceptibles de recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en plazo de quince días.

Artículo sexto.—En las capitales de Audiencia Territorial existirá un Delegado del Colegio, que representará a éste dentro del territorio con las facultades y funciones que se determinarán en el Reglamento. Su nombramiento y sustitución se hará libremente por el Consejo Nacional.

Artículo séptimo.—Los ingresos del Colegio serán:

Primero.—Cuotas fijas y obligatorias a cargo de todos sus colegiados, en cuantía que será determinada por el Consejo Nacional, sin que puedan exceder del dos por ciento del importe del sueldo en los acogidos al sistema mixto o del cinco por ciento del importe líquido de los emolumentos devengados por aquellos cuya retribución sea arancelaria pura.

Segundo.—Veinticinco por ciento del rendimiento líquido que corresponda a los colegiados por razón de sustitución o interinidad, cualquiera que sea la forma de remuneración.

Tercero.—Con carácter voluntario, el diez por ciento del importe líquido de las gratificaciones percibidas por el desempeño de servicios que no sean los propios del cargo que el colegiado ostente y para los que hayan sido nombrados precisamente por su cualidad de Secretarios de Tribunales.

Cuarto.—Aportaciones que se hagan por actos de liberalidad, ya provengan de los propios colegiados o de cualquiera otra persona o entidad y las subvenciones o estipendios que el Estado pueda otorgarles esporádica o permanentemente.

Quinto.—Cualquier repartimiento que con independencia de las cuotas ordinarias y por circunstancias especiales pudiera acordar el Consejo Nacional, sin que este repartimiento pueda exceder de los límites marcados para las cuotas ordinarias.

Artículo octavo.—Los componentes de la primera Junta de Gobierno serán libremente nombrados por el Ministerio de Justicia entre Secretarios de Tribunales que tengan su residencia en Madrid. Esta Junta tendrá como misión constituir el Colegio Nacional y convocar seguidamente elecciones para la formación del Consejo, conforme a las normas que provisionalmente acuerde el Ministerio.

Verificadas las elecciones el Consejo Nacional elegirá los cargos de la Junta de Gobierno definitiva, cesando los de nombramiento ministerial, y redactará el oportuno Reglamento del Colegio, que someterá a la aprobación del Ministerio de Justicia.

Disposición final.—Se faculta al Ministro de Justicia para dictar las disposiciones que estime necesarias para la ejecución de lo ordenado en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

ORDEN de 7 de mayo de 1958 por la que se modifica la de 26 de febrero de 1955 que reguló el uso de las pólizas de la Mutualidad General de Previsión de la Abogacía.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Mutualidad General de Previsión de la Abogacía y en uso de las facultades conferidas por el artículo primero del Decreto de 6 de octubre de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los apartados a) y b) del artículo sexto de la Orden de 26 de febrero de 1955, que regula el uso de las pólizas de la referida Mutualidad, pasen a constituir los apartados f) y g) del artículo quinto de la misma Orden, quedando reducido este último artículo y el uso de la póliza de clase quinta a que el mismo se refiere a las minutas de honorarios que formulen los Abogados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se crea el «Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria».

La experiencia recogida durante el funcionamiento del Centro de Orientación Didáctica creado por Orden ministerial de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ha puesto de relieve la conveniencia de dedicarse exclusivamente al perfeccionamiento de la Enseñanza Media. Por otra parte, la Enseñanza Laboral dispone de la institución de Formación del Profesorado de este aspecto de la enseñanza Media, creada por Orden ministerial de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, la cual lleva a cabo una obra importante de perfeccionamiento metodológico en esta rama docente.

El volumen de la Enseñanza Primaria y la trascendencia de su cometido exigen que el trabajo de las Escuelas reciba análogo estímulo, mediante la acción de un Organismo específicamente dedicado al estudio de los problemas didácticos y organizativos de este grado de la docencia y a la elaboración y difusión de normas técnicas que impulsen el avance de la educación primaria en beneficio de la formación de las nuevas generaciones.

Dadas las conexiones existentes entre los campos de actividad de las mencionadas Instituciones, parece conveniente iniciar entre ellas la debida coordinación, que irá acentuándose a medida que su desarrollo lo aconseje.

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria se crea el «Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria», dedicado al perfeccionamiento técnico de este grado de la enseñanza, así como de las actividades pre-, circum- y post-escolares y las de alfabetización y educación fundamental.

Artículo segundo.—Corresponden al Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria las siguientes misiones y servicios:

a) Reunir, ordenar y mantener actualizada la documentación de toda clase, tanto nacional como extranjera, relacionada con los objetivos, organización, metodología y rendimiento de la educación primaria, la educación fundamental y la educación de adultos, mediante los intercambios y las adquisiciones indispensables.

En la documentación referida se comprende el mobiliario y material necesarios para las actividades de Enseñanza Primaria.

b) Realizar o dirigir estudios, encuestas y trabajos experimentales para el conocimiento científico de los diversos aspectos de la Enseñanza Primaria Nacional en orden a su perfeccionamiento.

c) Orientar y conocer la actuación de los Centros de Colaboración pedagógica y dirigir las Escuelas de Ensayo y Experimentación.

d) Formular y revisar periódicamente los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, los de Educación pre-escolar, fundamental y de adultos y las pruebas para la obtención del Certificado de Estudios Primarios, así como las Guías Didácticas, normas de organización escolar y reglamentaciones que orienten y rijan las actividades de las Escuelas y sus Instituciones complementarias y de Extensión Cultural.

e) Promover, organizar y dirigir cursos, seminarios y reuniones para el perfeccionamiento profesional de los docentes primarios, exposiciones de trabajos escolares y concursos para estimular su preparación e impulsar la eficacia de la actividad de las Escuelas y disponer los medios pertinentes para elevar la formación educativa de las familias.

f) Publicar libros, revistas y folletos de carácter pedagógico para orientar y actualizar la formación de los profesionales, de la Enseñanza Primaria y proporcionarles elementos capaces de facilitar sus tareas y elevar el rendimiento de las mismas.

g) Facilitar orientación e información a las personas interesadas en el estudio de los problemas educativos de la Enseñanza Primaria, la educación fundamental y la educación de adultos.

Asimismo informará a los Organismos extranjeros e internacionales de análogos fines, previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

n) Proponer a la Dirección General de Enseñanza Primaria las reformas e innovaciones de toda clase que aconseje el perfeccionamiento del sistema escolar

i) Realizar estudios para el adecuado conocimiento de los escolares españoles en orden a una adecuación de las enseñanzas, métodos, programas y pruebas a sus características psicológicas y sociales.

j) Estudiar, promover y divulgar la utilización de nuevas técnicas y métodos pedagógicos, planes y programas, sistemas de organización escolar, procedimientos de medida y calificación y cuantos contribuyan al progreso de la Enseñanza Primaria.

k) Asesorar a la Dirección General de Enseñanza Primaria en las cuestiones relacionadas con los aspectos técnicos de la educación primaria, la alfabetización, la educación fundamental, la educación de adultos y la extensión cultural de las Escuelas primarias.

l) Realizar cualquier otra clase de labor que le encomiende la Dirección General de Enseñanza Primaria en orden a los fines del Centro.

Artículo tercero.—El Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria tendrá a su frente un Director del que dependerán un Secretario y los Jefes de Departamento y de servicios que convengan a su buen funcionamiento.

Artículo cuarto.—El Director y el Secretario del Centro serán nombrados por Orden ministerial.

Los Jefes de Departamento y de servicio, expertos y demás personal del Centro, se seleccionarán mediante concurso entre funcionarios que pertenezcan a cualquiera de los Escalafones docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria o especialistas destacados en los problemas y técnicas propios de la Educación Primaria.

Los nombramientos se harán por tiempo determinado, que no excederá de dos años, pudiendo renovarse por igual plazo máximo.

La realización de concretas misiones temporales podrá encomendarse a expertos o a otras personas nombradas, a propuesta del Director del Centro, por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Artículo quinto.—El personal del Centro que pertenezca en situación de actividad a alguno de los Escalafones docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria disfrutará, cuando proceda, de excedencia activa con las condiciones reglamentarias y con reserva de plaza durante los dos años, pudiendo renovarse si se prorrogó el nombramiento.

Artículo sexto.—Los servicios de información y de colaboración en encuestas o investigaciones que el Centro reclame del personal docente primario tendrán carácter obligatorio.

Artículo séptimo.—El Director del Centro redactará el Reglamento que organice sus actividades, elevándolo a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en este Decreto, así como para la coordinación de las actividades y servicios del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, las del «Centro de Orientación Didáctica», creado por Orden de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que dedicará su labor a la Enseñanza Media, y las de la «Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral», creado por la Orden de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo noveno.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se organiza en este Ministerio la Dirección General de Empleo.

Tarea primordial entre las básicas llevadas a cabo por el Movimiento fué la de desarrollar una progresiva política social que se fué consiguiendo por etapas sucesivas, lográndose paulatinamente la resolución de los diferentes problemas relativos a las relaciones laborales y seguridad social, hasta obtener las realidades de la hora actual.

En la actividad de los diferentes Organos del Estado colaboró la Organización Sindical en relación con la estructura y movilidad de la población trabajadora de la Patria, creando y desarrollando, de acuerdo con la Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, Servicios de Colocación Obrera, de Lucha contra el Paro y participando activamente en los Tratados y en la ejecución de los mismos sobre emigración y con la Organización Sindical las entidades privadas en la fundación y desarrollo de las Instituciones de formación profesional. La complejidad de los problemas creados por la rápida evolución económica del país aconseja la creación de un instrumento de coordinación de los expresados Servicios. El montaje de nuevos e importantes centros fabriles, la industrialización de zonas agrícolas, la conversión de terrenos de secano en regadío, etc., son factores que entre otros han venido a alterar la estructura de la población laboral española, lo que requiere un tratamiento que no puede tener un carácter meramente local.

A tales fines tiende la creación de la Dirección General de Empleo, que habrá de tomar a su cargo, con arreglo a los Postulados del Movimiento Nacional, la coordinación, vigilancia, inspección y en su caso la dirección en cuanto afecte a la composición y movilidad de los Censos Laborales, base de toda política económica estable y con proyección firme sobre el futuro.

Al Estado y a los Sindicatos corresponde ejercer una acción tutelar sobre los trabajadores, merced a la cual obtenga un fácil acceso a las ocupaciones más idóneas para sus aptitudes y vocación, y puedan a lo largo de su existencia, bien por vicisitudes que afecten a sus facultades o por otros motivos, cambiar de actividad para el mejor aprovechamiento de su esfuerzo en su beneficio particular y en el del bien público de modo que obtengan las máximas oportunidades de empleo con arreglo a las posibilidades de la economía nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en el Ministerio de Trabajo la Dirección General de Empleo, que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

Primero.—La confección y revisión periódica de un censo laboral por el que pueda conocerse en todo momento la situación y distribución geográfica y profesional de los trabajadores españoles, valiéndose para su ejecución de la Organización Sindical, sin perjuicio de las funciones estadísticas que la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado atribuye a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Segundo.—Dirigir y orientar el ingreso en la vida activa del trabajo a todos los españoles en condiciones para ello.

Tercero.—Encauzar los movimientos migratorios dentro y fuera del país, y en el trabajo, tanto de los españoles en el extranjero como de los extranjeros en España.

Cuarto.—Orientar a los Organismos competentes en los problemas relativos a la preparación y capacitación de la población activa, y de acuerdo con las necesidades previsibles de mano de obra, facilitar a quienes lo soliciten información sobre las vacantes y posibilidades de empleo.

Quinto.—Prevenir situaciones de paro y de desequilibrio en la demanda de determinadas categorías de trabajadores.

Sexto.—Respecto a la función de encuadramiento y colocación obrera, que realiza la Organización Sindical, desarrollar las facultades que la Ley encomienda a la Administración.

Séptimo.—Desarrollar las demás actividades que exija el cumplimiento de los fines anteriores.

Artículo segundo.—Al frente de la Dirección General de Empleo existirá un Director general, asistido por un Subdirector general, con funciones, deberes y derechos análogos a los correspondientes a estos cargos en los restantes Departamentos de la Administración Central del Estado.

Artículo tercero.—Para el desarrollo de las actividades señaladas en el artículo primero de este Decreto la Dirección General de Empleo estará integrada por los siguientes Servicios:

a) Servicio de Censos Laborales, que tendrá a su cargo la preparación de directrices y la revisión de los censos profesionales y de empleo formalizados por la Organización Sindical, para que pueda conocerse en todo momento la situación geográfica y profesional de los trabajadores españoles, con la salvedad del apartado primero del artículo primero del Decreto en favor de la Secretaría General Técnica.

b) Servicio de Colocación y Paro, que tendrá como misión orientar, inspeccionar y fiscalizar los Servicios Sindicales, encargados de la colocación y prevención del paro. Asimismo prevendrá las posibles situaciones de paro y adoptará con carácter general las medidas precisas para la compensación de la mano de obra.

c) Servicio de Migración, que intervendrá en los movimientos migratorios interiores y exteriores de los trabajadores y en la regulación del trabajo de extranjeros en España. En conexión con el Instituto Español de Emigración y con la Organización Sindical facilitará los movimientos migratorios convenientes.

d) Servicio de Orientación Laboral, que conocerá de los problemas relacionados con la orientación, selección, adiestramiento y readaptación profesionales. Le corresponde asimismo la labor de información y coordinación con todas las Organizaciones e Instituciones de formación y capacitación de trabajadores tanto oficiales como privadas. Intervendrá igualmente en los planes de estudio y fijación de los cupos de alumnos que hayan de seguir las distintas modalidades de formación profesional y enseñanza que se den o puedan darse en las Universidades Laborales.

Artículo cuarto.—Dentro de cada Delegación Provincial de Trabajo y en las localidades que por su importancia lo requiera, a juicio del Ministerio, se creará el órgano encargado de llevar a cabo la política de la Dirección General de Empleo en la provincia, y en especial la coordinación con los organismos y entidades públicas o privadas y con los órganos sindicales, provinciales y locales dentro de su esfera territorial, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo de esta labor.

Artículo quinto.—Las funciones encomendadas a las Secciones de Emigración, Colocación y Trabajo de Extranjeros, al servicio de Reincorporación de ex Combatientes al trabajo, a la Comisaría y a la Junta Nacional del Paro y a los Organismos de ellas dependientes, corresponderán en lo sucesivo a la Dirección General de Empleo, quedando suprimidos los expresados Servicios.

Artículo sexto.—La Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica y la Sección de Trabajo en la Industria Textil Algodonera quedarán disueltas, atribuyéndose a la Caja Nacional del Seguro de Paro Tecnológico, integrada en el Instituto Nacional de Previsión, las funciones de percibo de cuotas, cualquiera que sea la modalidad establecida para su determinación y pago de prestaciones atribuidas hasta el presente a los dos Organismos autónomos antes mencionados. Los fondos propios de estos Organismos, manteniendo su vinculación al fin para el que han sido recaudados, se transferirán al Instituto Nacional de Previsión.

La propia Caja Nacional atenderá al pago de los subsidios para rehabilitación de industrias a que se refiere el Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y los que en cumplimiento de fines análogos se hayan dictado o puedan dictarse para atender a parecidos riesgos en poblaciones, provincias o comarcas españolas.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar las normas y adoptar las medidas que exija el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo octavo.—El Ministerio de Hacienda arbitrará los medios necesarios para el sostenimiento de los Servicios creados por este Decreto, quedando facultado, al propio tiempo, para efectuar las oportunas transferencias de crédito.

Artículo noveno.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Santiago Domínguez García a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25. en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Santiago Domínguez García a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas y antigüedad del día 14 de enero de 1957, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Baldomero Martínez Rodríguez a Maestro de segunda del Servicio de Enseñanza de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25. en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Baldomero Martínez Rodríguez a Maestro de segunda clase en el Servicio de Enseñanza de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y antigüedad del día 30 de diciembre próximo pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Director general José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Salvador Sanz Andrés, Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Salvador Sanz Andrés a Oficial Administrativo de la Delegación de Trabajo de aquella Provincia, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y antigüedad del día 9 de febrero último, percibiendo la diferencia de haberes

con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 9 de mayo de 1958 por la que se dispone el pase a la situación administrativa de excedencia voluntaria a don Ramón Diego Mora.

Esta Presidencia, por Orden del día de hoy y de acuerdo con lo previsto en el apartado b), artículo noveno, capítulo segundo, de la Ley de 15 de julio de 1954 que fija y regula las situaciones administrativas de los funcionarios públicos, ha dispuesto el pase a la situación de excedencia voluntaria, por tiempo ilimitado no inferior a un año, a partir del día primero de los corrientes, de don Ramón Diego Mora, Policía Armada procedente de la extinguida Administración Internacional de Tánger y con destino actual en la guarnición de la Policía Armada y de Tráfico de Castellón de la Plana

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—P. D., R. Benítez de Lugo.

Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.—Sr....

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se nombra Embajador Extraordinario para que, en misión especial, represente a España en la toma de posesión de Su Excelencia el Presidente electo de la República de Costa Rica, al excelentísimo señor Embajador don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Finat y de Mayalde, Duque de Pastrana.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Embajador Extraordinario para que, en misión especial, represente a España en la toma de posesión de Su Excelencia el Presidente electo de la República de Costa Rica, al excelentísimo señor Embajador don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Finat y de Mayalde, Duque de Pastrana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se nombra Presidente de la misión extraordinaria que, para representar a España, asistirá a las ceremonias de beatificación de la Venerable Madre Teresa de Jesús Jornet, que tendrán lugar en Roma, al excelentísimo señor don Mariano Navarro Rubio, Ministro de Hacienda.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la misión extraordinaria

que, para representar a España, asistirá a las ceremonias de beatificación de la Venerable Madre Teresa de Jesús Jornet, que tendrán lugar en Roma, al excelentísimo señor don Mariano Navarro Rubio, Ministro de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de mayo de 1958 por la que se promueve a Juez comarcal de segunda categoría a don José Rivas Piña.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se dispone que don José Rivas Piña sea promovido a la segunda categoría de Juez Comarcal con el haber anual de 26.640 pesetas, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 26 de abril último, fecha de la vacante por excedencia de don Antonio Borderías Marcén.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de vacantes entre Auxiliares de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 del mes en curso para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado:

Primero. Nombrar a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan para los destinos que se expresan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Emilio Escobar García ...	Granada n.º 3 ...	Aliceciras.
D. Ernesto Pujalte Beneyto.	Toledo	Alicante n.º 2.
D. José Aransanz Castro	Zaragoza n.º 4...	Aranjuez.
D. Francisco Muñoz Rodríguez	Villanueva del Río y Minas...	J de la Frontera n.º 1.
D. Antonio Morzón Navarro.	Las Palmas n.º 2	La Laguna.
D. Luis González Román ...	Vigo n.º 2	León n.º 1.
D.ª Daniela Muñoz Esteban.	Oviedo n.º 2	León n.º 2.
D.ª Celia Ruido Trillo	Palencia	Lugo.
D. Francisco Tortosa Cañadas	San Sebastián número 1	Madrid n.º 19.
D.ª María Purificación García Ortiz	Burgos n.º 1	Morón de la Frontera.
D. Sandallo Navarro Rull ...	Granada n.º 3 ...	Orihuela.
D. Vicente Aparicio Gimeno.	Barcelona n.º 9.	Palma de Mallorca n.º 2 ...
D.ª M.ª Cardama Martínez ...	Padrón	Pontevedra.
D.ª Joaquina Trillo Sánchez.	La Coruña n.º 2.	Vigo n.º 3
D.ª María Isabel Lago Contreras	Zaragoza n.º 4.	Villaverde.

Segundo. Declarar desiertas por falta de solicitantes las siguientes plazas: una en Avilés, Lluarca, Palencia, San Martín del Rey Aurelio, Soria, Valladolid núm. 2 y Calahorra, que habrán de ser cubiertas en la forma que previenen las disposiciones orgánicas vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se resuelve el concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de los corrientes para provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría:

San Clemente.—Desierta.

Utiel.—Don Eduardo Cifuentes Biedma.

Carrión de los Condes.—Don Ramón Fernández Robles.

Oliva de la Frontera.—Don Agustín Piñeiro Rodríguez

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Viana del Bollo—Don Manuel Rivas Gullas

Albarracín.—Desierta.

Tarazona de la Mancha.—Desierta.

Antigüedad en el Cuerpo

Pego.—Don Juan Antonio González de la Rosa

Vejer de la Frontera.—Don Camilo González Becerra.

Barco de Valdeorras.—Don Emilio Nieto Martínez.

Sedano.—Desierta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de abril último, para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que a continuación se relacionan a los solicitantes que se indican:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría: Zaragoza número 1, don José Luis Santos Benito

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera: Valencia número 7, don Jerónimo Suárez Bolívar.

Antigüedad en el Cuerpo: Baena, don Antonio Alarcón Tarifa

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión de Partido de Ponferrada a don Alberto García Sáez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión de Partido de Ponferrada a don Alberto García Sáez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que actualmente desempeña el cargo de Jefe de Servicios del Reformatorio de Adultos de Ocaña.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Director del Reformatorio de Adultos de Ocaña.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Administrador de la Prisión Provincial de Teruel a don Amador de la Cuesta González, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Administrador de la Prisión Provincial de Teruel a don Amador de la Cuesta González, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, perteneciente a la plantilla de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Director de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Subdirector del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga a don Tomás Moreno Guardiola, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Subdirector del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga a don Tomás Moreno Guardiola, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que presta sus servicios en el citado Establecimiento, por lo que cesará en el cargo de Administrador que actualmente desempeña.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Director del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.

* * *

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don José Ramón Muruais Morado.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Ramón Muruais Morado, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1958 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Cándido Paz Ares, Juez municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Cándido Paz Ares, Juez Municipal de tercera categoría en situación de excedencia en la que solicita el reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor don Francisco Montojo y Torrónegui pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Francisco Montojo y Torrónegui cese en el cargo de Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiocho del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 2 de mayo de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Angel Sanz Vinajeras pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Angel Sanz Vinajeras cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día uno del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 2 de mayo de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Carlos de Aymerich y Muñoz de Baena pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Carlos de Aymerich y Muñoz de Baena, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército cinco y de los Servicios de Artillería de la Quinta Región Militar pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Francisco Aguirre Juliá.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones contenidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre último, he tenido a bien confirmar, con efectividad del día 1 del pasado mes de marzo, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública conferido en comisión por Orden fecha 3 del expresado mes, a don Francisco Aguirre Juliá, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que se jubila a don Ceferino Fernández González.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, he tenido a bien declarar jubilado, con arreglo a las disposiciones vigentes y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ceferino Fernández González, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en esa Intervención General, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 9 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se dispone continúe en el cargo de Delegado de la provincia de Soria don José Gregorio Mozas del Campo.

De conformidad con el texto del artículo único del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y atendidas las circunstancias que en este caso concurren, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar de aplicación a don José Gregorio Mozas del Campo la excepción que autoriza el Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis pudiendo, en su consecuencia, continuar en el desempeño del cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Soria, aun después de transcurrido el plazo a que se refiere el artículo tercero del Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos veintiséis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de mayo de 1958 por la que se concede ascenso por quinquenio a doña Maria Teresa Laforet Altolaguirre, Profesora especial de «Dibujo» para la enseñanza de adultas de Barcelona

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña Maria Teresa Laforet Altolaguirre Profesora especial de Dibujo para la enseñanza de Adultas con destino en Barcelona, en súplica de que se le reconozca el derecho al percibo del segundo quinquenio, por contar con diez años de servicios en propiedad;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día primero de enero los diez años de servicios en propiedad;

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto octavo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios, en la cuantía de mil pesetas a este Profesorado.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, ha resuelto conceder a doña Maria Teresa Laforet Altolaguirre, Profesora especial de Dibujo para la enseñanza de adultas de Barcelona, el derecho al percibo del segundo quinquenio de mil pesetas por el segundo ascenso sobre el sueldo y quinquenio que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de primero de enero último, procediendo el que por la referida Delegación se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que para el percibir con motivo del presente ascenso incluyeron a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para que adquiriera por concurso quince emisores radiotelegráficos con destino a la red permanente del mismo Cuerpo.

La red radiotelegráfica de la Guardia Civil necesita mantenerse en todo momento en las debidas condiciones de eficiencia para rendir un servicio positivo en la misión preventiva de seguridad nacional que este Instituto tiene a su cargo.

Para modernizar y sustituir las estaciones que la integran, la Dirección General del mismo Cuerpo, propone la compra de

varios emisores, a cuyo efecto ha tramitado el oportuno expediente, en el que se aprecian cumplidos los requisitos legales, aconsejando su adquisición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el expediente tramitado por la Dirección General de la Guardia Civil para la adquisición de quince emisores radiotelegráficos con destino a la red permanente del mismo Cuerpo, pudiendo invertirse en la compra hasta la suma de un millón veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos imputables a la consignación figurada en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto octavo («Adquisición de material de

transmisiones»), de la sección sexta del presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—La adquisición de este material se efectuará mediante concurso, como preveen los apartados segundo y tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales acompañados al expediente.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de éste Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Castellón de la Plana para solicitar del Ministerio del Ejército la colaboración del Servicio Militar de Construcciones para obras de reparación de la red provincial de carreteras.

La necesidad de reparar con la mayor rapidez y garantías los graves daños que las torrenciales lluvias del pasado mes de octubre ocasionaron en las carreteras de Castellón de la Plana, aconsejan extender a su Diputación provincial los beneficios que para la de Valencia estableció el Decreto de ocho de noviembre último, ya que en ambos casos concurren análogas circunstancias.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Diputación Provincial de Castellón de la Plana para solicitar del Ministerio del Ejército la colaboración del Servicio Militar de Construcciones, a fin de llevar a cabo las obras de reconstrucción y reparación de la red provincial de carreteras, en los términos especificados en el Decreto de ocho de noviembre último para Valencia; todo ello con relación a los daños ocasionados por las inundaciones del pasado octubre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se deniega la segregación de la entidad local menor de Acera de la Vega del Municipio de Villota del Páramo para su agregación al de Pino del Río (Palencia).

En el expediente instruido por la mayoría de los vecinos de la Entidad Local Menor de Acera de la Vega, solicitando su segregación del Municipio de Villota del Páramo, para su agregación al de Pino del Río, ambos de la provincia de Palencia, quedó demostrado, especialmente por medio del estudio hecho por la Sección Provincial de Administración Local, que el Municipio de Villota del Páramo privado de los ingresos procedentes de la mencionada Entidad Local Menor carecería de los medios indispensables para el cumplimiento de los fines legales, por cuyo motivo, de acuerdo con la terminante disposición del artículo dieciocho, en relación con el quince de la Ley de Régimen Local, resulta obligado denegar la petición formulada.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de la Entidad Local Menor de Acera de la Vega del Municipio de Villota del Páramo para su agregación al de Pino del Río (Palencia).

Dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Esteban, de la provincia de Toledo, para crear su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Miguel Esteban, de la provincia de Toledo, ante el deseo de adoptar un escudo de armas para el Municipio en el que se personifiquen y simbolizen los elementos representativos de su tradición, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para la villa. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Esteban, de la provincia de Toledo, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se autorizan las obras de reconstrucción y ampliación en la casa-cuartel de la Guardia Civil de la Granja de San Ildefonso (Segovia).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para ejecutar obras de reconstrucción y ampliación de la casa-cuartel de la Guardia Civil de La Granja de San Ildefonso (Segovia), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con la propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar mediante subasta pública la ejecución de obras de reconstrucción y ampliación de la casa-cuartel de la Guardia Civil de La Granja de San Ildefonso (Segovia), con arreglo al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de un millón seiscientas dieciocho mil doscientas once pesetas con noventa y cinco céntimos es imputable en su totalidad a la titulación figurada en la sección sexta, capítulo sexto, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, del Presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se deniega la segregación de parte del término municipal de Moral de Sayago para su agregación al de Moralina (Zamora).

En el expediente instruido para la segregación de parte de la denominada Dehesa del Requejo, perteneciente al término municipal de Moral de Sayago, a fin de agregarla al de Moralina, ambos de la provincia de Zamora, la petición fué efectuada por vecinos de este último Municipio, por lo que no habiéndose cumplido el requisito previo dispuesto en el apartado tercero del artículo veinte de la Ley de Régimen Local, que exige que el expediente sea iniciado por la mayoría de vecinos residentes en la porción que se trata de segregar, procede desestimar, sin entrar en el fondo del asunto, la petición formulada.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de parte del término municipal de Moral de Sayago para su agregación al de Moralina (Zamora).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se autoriza el cambio de titularidad de Agencias de Transporte

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de Transporte:

A. T.—88.—Agencia de Transportes establecida en Mieres (Oviedo), de don Celestino González Álvarez a doña María Teresa Bazús Tena, sin sucursales ni corresponsalías, domiciliada en la calle de Enrique Cangas número 36.

A. T.—655.—Agencia de Transportes establecida en San Sebastián (Guipúzcoa), calle del General Echagüe, número 11, sin sucursales ni corresponsalías, de don Máximo Balmaseda Flaño, a favor de don Adolfo Marino Case.

A. T.—29.—Agencia de Transportes denominada Transportes Hilario Marqués, establecida en Teruel, ronda del 18 de Julio, número 14, con sucursal en La Escala (Gerona), calle de Maranges, número 24, de don Hilario Marqués Pomar, a favor de don Alfredo Marqués Torres

A. T.—147.—Agencia de Transportes, establecida en Bilbao, Miguel de Unamuno, número 9, bajo izquierda, denominada Agencia Gerposa, de don Gregorio Esteban Quintela Marure, a favor de Gerposa (Gervasio Portillo, S. A.).

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Transportes González, establecida en Elda (Alicante), avenida de Chapi, número 5, con sucursal en Córdoba, calle de Alonso de Aguijar, número 4, y corresponsalías en Valladolid (A. T.—364) y Madrid (A. T.—223), de cuya Agencia es titular don Manuel González González, con título A. T.—584.

Transportes Trespalacios, establecida en Málaga, calle de Cister, número 15, sin sucursales, con corresponsalías en Sevilla, Jaén, Madrid, Barcelona y Bilbao, de cuya Agencia es titular doña Teresa Moreno Fernández, con título A. T.—587.

Agencia Domenech, establecida en Barcelona, paseo de Colón, número 11, con local auxiliar en la calle de la Merced, número 20, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular doña Julia Cert y Martín, con título A. T.—661

Una Agencia de Transportes establecida en Barcelona, calle Aviñó, número 33, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular la Empresa F Costa, S. A., con título A. T.—663.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Hullera de Riosa S. A.», para cubrir un tramo del río Riosa.

Visto el expediente incoado por «Hullera de Riosa, S. A.», para encauzar, cubrir y rellenar un tramo del río Riosa, en términos de Riosa y Morcín (Oviedo), con objeto de aprovechar los terrenos resultantes para las instalaciones del coto minero de la Sociedad, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto conceder el cubrimiento de un tramo de 217 metros del río Riosa, en términos de Riosa y Morcín (Oviedo), para las instalaciones del coto minero de la Sociedad Hullera de Riosa, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Madrid, en diciembre de 1952, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Amalio Hidalgo Fernández Cano, cuyo presupuesto de ejecución material es de 2.381.891,67 pesetas, en cuanto no se ponga a las condiciones de esta autorización.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar modificaciones de detalle que no alteren las características del proyecto y que lo mejoren.

2.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Se otorga esta autorización a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

4.ª Queda sujeta esta autorización a todas las disposiciones legales de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

5.ª El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras durante su construcción y durante su conservación y explotación estará a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España

Una vez terminadas las obras y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento final, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los gastos que se originen por la inspección y vigilancia y por su reconocimiento final serán de cuenta de la Entidad concesionaria, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

7.ª Se mantendrá constantemente expedito el desagüe para lo que se efectuarán las necesarias operaciones de limpieza tanto del tramo encauzado como del tramo de cauce aguas abajo, adyacente a aquél, y se efectuará periódicamente reconocimiento del interior de la obra para garantía de su conservación.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público con destino a la ampliación de las instalaciones de la Empresa.

Los terrenos ocupados no perderán su carácter de dominio público ni se podrán enajenar sin la correspondiente y previa autorización.

9.ª La Empresa concesionaria será responsable de cuantos daños y perjuicios se originen por defectos de construcción o conservación de las obras, quedando obligada a indemnizarlos y a ejecutar los trabajos necesarios para restablecer el libre curso de las aguas.

10. La Administración podrá obligar a la Sociedad concesionaria a demoler las obras ejecutadas, sin derecho a indemnización, y a restablecer el cauce a su primitivo estado, si así conviniera al interés público.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de caducidad de conformidad con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del exce-

lentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1958.—P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de grado elemental los Centros «Cristo Rey», de Madrid; «Corazón de María», de Sabadell (Barcelona); «Escuelas Pías», de Olot (Gerona); «La Inmaculada», de Palma de Mallorca; «María Auxiliadora», de Béjar (Salamanca), y «Sagrado Corazón de Jesús», de Pontevedra.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Quedan clasificados como Colegios reconocidos de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—«Cristo Rey» (femenino), Santa Ursula, número cinco, Madrid

Dos.—«Corazón de María» (masculino), Sallarés y Pla, número diez, Sabadell (Barcelona).

Tres.—«Escuelas Pías» (masculino), plaza Clará, número ocho, Olot (Gerona).

Cuatro.—«La Inmaculada» (femenino), Teniente Mulet, número setenta y ocho, Palma de Mallorca.

Cinco.—«María Auxiliadora» (femenino), Ronda de Navarra, número veintinueve, Béjar (Salamanca)

Seis.—«Sagrado Corazón de Jesús» (masculino), Joaquín Costa, número ciento veinte, Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Emperador (Valencia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Emperador (Valencia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Villar del Aguila (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Villar del Aguila (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Castril (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Castril (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la reforma y ampliación del «Colegio de las Religiosas Madres Mercedarias de San Fernando», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la reforma y ampliación del «Colegio de las Religiosas Madres Mercedarias de San Fernando», de esta capital, calle de José Ortega y Gasset, número ochenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de marzo de 1958 por la que se aprueba a «Mutua Española de Previsión», domiciliada en Madrid, su solicitud de reducir su radio de acción para el Ramo de accidentes del trabajo a las provincias de Madrid, La Coruña, Guipúzcoa, Pontevedra, Barcelona, Valencia, Murcia y Alicante.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Española de Previsión», domiciliada en Madrid, en súplica de que se aprueben las modificaciones introducidas en su Reglamento para el Ramo de Accidentes del Trabajo, consistentes en la reducción de su radio de acción, que en lo sucesivo se extenderá a las provincias de Madrid, La Coruña, Guipúzcoa, Pontevedra, Barcelona, Valencia, Murcia y Alicante; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa

Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las reformas introducidas en su Reglamento para el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se autoriza a «Mutualidad Patronal contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de La Bisbal», domiciliada en Pals (Gerona), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Gerona.

Imo Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de petición de seguir operando en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956, formulada por «Mutualidad Patronal contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de La Bisbal», domiciliada en Pals (Gerona), con radio de acción limitado a la provincia de Gerona; y

Teniendo en cuenta que la solicitante se hallaba autorizada para la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, conforme al Decreto de 25 de agosto de 1931 y que ha dado cumplimiento a lo señalado en la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, conforme al repetido Reglamento de 22 de junio de 1956 y con el radio de acción indicado, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial de Reaseguro de Accidentes del Trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1958.

SANZ DE ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se autoriza a «Mutualidad de Seguros Ciezana», domiciliada en Cieza (Murcia), para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Murcia.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Seguros Ciezana», domiciliada en Cieza (Murcia), en súplica de autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a la provincia de Murcia e inscripción en el correspondiente Registro Especial; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con el radio de acción indicado, aprobándosele la documentación presentada al efecto, en la que así como en el sello social deberá utilizar únicamente la denominación que se le ha aprobado, inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial y debiendo acreditar la constitución de su fianza inicial reglamentaria y dar

cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en la legislación especial de Reaseguro de Accidentes del Trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 15 de mayo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Angel Campano López.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Angel Campano López, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

• • •

ORDEN de 15 de mayo de 1958 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla

D. Félix Alonso Montoya.
D. José María Andrés García.
D. Ignacio Broncano Parejo.
D. Mariano Domínguez Remedios.
D. García Durán Muñoz.
D. José Fernández Rufete.
D. Ginés de Gea Amorós.
D. Venancio Guerra.
D. Fernando Laguna López.
D. José María Morrondo García.
D. Eugenio Peña Cramer.
D. Miguel Rodríguez de la Rubia y Moreno de la Santa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

ORDEN de 15 de mayo de 1958 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona,

ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario.

D. Jaime Cullere Maspóns.
D. Fernando García del Pino.
D. José Manuel Liaño Flores.
D. Félix López Garvía.
D. Daniel Lozano Sánchez.
D. José Luis Luque Álvarez.
D. Mariano Magister Hafner.
D. José Vicente Mas.
D. José Naranjo Hermosilla.
D. Jesús Pou Tejero.
D. José Real Crespo.
D. Antonio Romero Carmona.
D. Manuel Rosado González.
D. Fernando Silos Millán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

ORDEN de 15 de mayo de 1958 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los siguientes señores:

D. José María Benítez-Sidón y Butrón de Múgica.
D. Odón Fernández Lavandera.
D. Mariano Jaquoto Uzuriaga.
D. Carlos Martínez Almeida.
D. Francisco de los Ríos Romero.
D. Francisco Javier Solá Saladrigas.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la categoría de Comendador Ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

ANUNCIO de la Dirección General de Ganadería por el que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de los señores Guerrero Hermanos, situada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

A solicitud de los señores Guerrero Hermanos para que les fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie caballar, raza española, pura sangre inglesa y anglo-árabe-hispana, situada en la finca «La Mariscal», del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 21 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Director general, A Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por la que se aprueba el acuerdo del Jurado calificador sobre concesión de premios en el concurso de fotografías agrícolas, forestales ganaderas y de industrias derivadas.

agrícolas, forestales, ganaderas y de industrias derivadas, y habiendo emitido su dictamen el Jurado calificador nombrado a tal efecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer

Primero. Se adjudican los premios establecidos en el Concurso de fotografías agrícolas en la siguiente forma:

Ilmo. Sr.: Acordado por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957 la celebración del VI Concurso Nacional de Fotografías

Premios de serie

Pesetas		Lemas	Autores	
1.º	7.500	«Apis»	D.	Rafael Romero Urbistondo.
1.º	7.500	Piscis	D.	Juan Cruzado Ranz.
3.º	3.000	Raza	L.	Juan Matamala Codina.
3.º	3.000	Estética natura del árbol	D.	Francisco Macías Rodríguez.
3.º	3.000	Suber	D.	Juan Cruzado Ranz.
3.º	3.000	«Za» (Uva negra)	L.	Juan Dolcet Santos.
3.º	3.000	«Za» (Granja de Heras)	D.	Juan Dolcet Santos.
4.º	1.500	Franqueza (Algodón)	D.	José Minue Franco.
4.º	1.500	«Anada»	D.	José Veiga Roel.
4.º	1.500	Grunes	L.	Angel Prat Pujol.
4.º	1.500	Granja	D.	Juan Matamala Codina.
4.º	1.500	«Cor»	D.	Mariano Giménez.
4.º	1.500	Lico	D.	Miguel Angel López-Egea.
4.º	1.500	Dulcor	D.	Miguel Angel López-Egea.
4.º	1.500	Inu	D.	Miguel Angel López-Egea.
4.º	1.500	Odón	D.	José Aguilar.
4.º	1.500	Agro	D.	Felipe Borrás Simo.

Premios individuales

Pesetas		Lemas	Autores	
2.º	2.000	Sol (Rural)	D.	Juan Cruzado Ranz.
2.º	2.000	Solanun número 5	D.	Miguel Angel López-Egea.
2.º	2.000	Juanón (Ría de Palencia)	D.	Felipe Sierra Calvo.
4.º	750	Juanón (Repollo)	D.	Felipe Sierra Calvo.
4.º	750	«Apis» (Cabeza de Merino)	D.	Rafael Romero Urbistondo.
4.º	750	Sol (Descanso)	D.	Juan Cruzado Ranz.
4.º	750	Alkin (Finca Dehesones)	D.	Joaquín del Palacio.
5.º	500	Juanón (Cabrita)	L.	Felipe Sierra Calvo.
5.º	500	Prole	D.	Miguel Angel López-Egea.
5.º	500	«Ceres» número 14	D.	Agustín Tortajada Such.
5.º	500	Sol (Plagas)	D.	Juan Cruzado Ranz.
5.º	500	Alkin (Conejos)	L.	Joaquín del Palacio.
6.º	250	«Eupemi» número 5	D.	Eudaldo Pedrola Millán.
6.º	250	«Eupemi» número 9	D.	Eudaldo Pedrola Millán.
6.º	250	«Eupemi» número 15	D.	Eudaldo Pedrola Millán.
6.º	250	«Ceres» (Simetría número 9)	D.	Agustín Tortajada Such.
6.º	250	Sol (Gallinas)	D.	Juan Cruzado Ranz.
6.º	250	«Za» (Arañuelo)	D.	Juan Dolcet Santos.
6.º	250	«Za» (Arañuelo)	D.	Juan Dolcet Santos.
6.º	250	Alkin (Olivo milenario)	D.	Joaquín del Palacio.
6.º	250	Alkin (Plato con ajos)	D.	Joaquín del Palacio.
6.º	250	Alkin (Cabeza de cerdo)	D.	Joaquín del Palacio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 12 de mayo de 1958 sobre concesión de premios de Investigación agraria, Prensa agrícola, Maestros nacionales y Oficios agrícolas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura,

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones calificadoras designadas por Orden ministerial de 14 de febrero del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo primero.—Declarar desierto el concurso para la adjudicación de los «Premios Nacionales de Investigación Agraria», por no ajustarse los trabajos presentados bajo los lemas «Hordeum» y «Repoblando» a las bases de la convocatoria de referencia, las cuales exigen que tales trabajos sean completos y sienten conclusiones prácticas de carácter definitivo.

Artículo segundo.—Adjudicar los seis premios de Prensa Agrícola a los señores siguientes:

Primer premio, a don Eliseo de Pablo Barbados.

Segundo premio, a don Rafael Romero Montero.

Tercer premio, a don Miguel Doaso Olasagasti.

Cuarto premio, a don José María del Rivero.

Quinto premio, a don Ginés de Gea Amorós.

Sexto premio, a don Luis Torras Uriarte.

Artículo tercero.—Adjudicar ocho premios para Maestras nacionales a los señores que se indican:

Primer premio, a doña María Moreno Payá, de Aranjuez (Madrid).

Segundo premio, a don Teodoro Báguena, de Aliaga (Teruel).

Tercer premio, a don Constantino Alvarez Garcia, de Barcenilla de Piélagos (Santander).

Cuartos premios: a don Arturo Martínez Sintés, de Ayelo de Malferit (Valencia); a don Arturo Francisco Lorigo, de Castropol (Oviedo); a don Andrés Magarzo Alejo, de Villanueva del Campo (Zamora); a don Juan José Hurtado Vera, de Belvis del Jarama (Madrid), y a don Lorenzo García Calzada, de Bercial (Toledo).

Artículo cuarto.—Adjudicar dos premios nacionales de Oficios Agrícolas a los señores siguientes:

A don Francisco Betrán Terren, del Coto Escolar «Collarada» de Villanúa (Huesca) y a don Manuel García-Mora Isidoro, de la Mutualidad y Coto Escolar «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro», de don Benito (Badajoz).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se concede a la razón social Muelas Vitrificadas y Especialidades, Sociedad Anónima (MUVISA), el régimen de admisión temporal para la importación de carburo de silicio para su transformación en cuerpos abrasivos.

La sociedad Muelas Vitrificadas y Especialidades, Sociedad Anónima (MUVISA), de Arenys de Mar (Barcelona) solicita la importación en régimen de admisión temporal de diez toneladas de carburo de silicio de alta calidad para su transformación y exportación en cuerpos abrasivos de primera calidad.

Todos los informes emitidos sobre el particular son favorables, considerándose la presente admisión temporal como beneficiosa para la economía nacional, ya que la mano de obra, beneficios y primeras materias nacionales exportadas representan un setenta y seis por ciento del valor total de los abrasivos.

Es, por tanto, conveniente fomentar el desarrollo de estas operaciones que revalorizan el trabajo nacional con positivo beneficio de nuestra balanza de pagos y que por ello encajan en las directrices que el Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis marca, mediante la concesión de la admisión temporal solicitada, cuya vigencia se limita a un año, al término del cual podrá revisarse la oportunidad de su continuación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la sociedad Muelas Vitrificadas y Especialidades, S. A. (MUVISA), establecida en Arenys de Mar (Barcelona), el régimen de admisión temporal para la importación de carburo de silicio de alta calidad para ser transformado en cuerpos abrasivos (muelas, bloques, limas, segmentos, discos y otros) de primera calidad, cuyo destino es la exportación o entrada en depósito franco nacional.

Artículo segundo.—La importación del carburo de silicio tendrá lugar por la Aduana de Barcelona, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios y las exportaciones de los cuerpos abrasivos se efectuarán también por dicha Aduana.

Artículo tercero.—La transformación industrial que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica de la entidad beneficiaria, que está situada en Arenys de Mar (Barcelona), establecida en Carretera Afueras Poniente, sin número.

Artículo cuarto.—La concesión se otorga en régimen fiscal de inspección, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad beneficiaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha concesión.

Artículo quinto.—La vigencia de la concesión en las condiciones que se señalan, y a los efectos de las importaciones a realizar, se limita al plazo de un año, que se contará a partir de la fecha en que se realice la primera importación. Antes del vencimiento de este plazo la inspección de la fábrica rendirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria, en la que

consignará las importaciones y exportaciones realizadas, las mermas producidas en cada tipo de los cuerpos abrasivos fabricados, así como todas las demás observaciones que considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

La Dirección General de Aduanas remitirá dicha Memoria acompañada de su propio informe al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes y las circunstancias que existan en el momento en relación con la producción nacional de la primera materia empleada en la transformación industrial de que se trata, resolverá si procede o no autorizar la continuación de la vigencia de la concesión, y, en caso afirmativo, las condiciones definitivas por las que habrá de regirse.

Artículo sexto.—La exportación de los cuerpos abrasivos fabricados con el carburo de silicio importado en el régimen de admisión temporal que se otorga habrá de verificarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

Artículo séptimo.—La entidad concesionaria prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo octavo.—De todos los tipos de abrasivos que se exporten al amparo de la presente admisión temporal habrán de remitirse muestras duplicadas a la Dirección General de Aduanas, acompañadas de una relación en la que consten los componentes de cada manufactura con especificación del peso del carburo de silicio contenido en la misma.

Artículo noveno.—A los efectos de contabilización de esta admisión temporal, y teniendo en cuenta que los productos nacionales que entran en la manufactura como aglomerantes, representa un quince por ciento del peso de los abrasivos, por cada cien kilogramos exportados de los mismos, habrán de ser dados de baja ochenta y cinco kilogramos de carburo de silicio.

En cuanto a las mermas, y dentro de un límite máximo de un quince por ciento, en el que se estiman las pérdidas por secado, cocción, mecanización y roturas, la inspección de la fábrica determinará cuáles constituyen pérdidas no aprovechables y aquellas que por serlo deben de abonar los correspondientes derechos arancelarios, haciendo las deducciones que procedan en la cuenta corriente de la primera materia importada.

Artículo décimo.—De todos los despachos de carburo de silicio importado se extraerán muestras duplicadas, que quedarán en la Aduana a los oportunos efectos de comprobación a la exportación de los productos manufacturados.

Artículo undécimo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales, para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por el presente Decreto, la entidad concesionaria deberá previamente plantear de manera concreta, ante la Dirección General de Comercio Exterior, cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

Artículo duodécimo.—Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso. Y a tales efectos podrán dictarse por los Ministerios de Hacienda y de Comercio las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión, en sus aspectos fiscal y económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ALBERTO ULLASTRES CALVO

* * *

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se concede a la entidad Industrias Químicas de Navarra, S. A., establecida en Echavacoiz (Pamplona), el régimen de admisión temporal para la importación de productos intermedios para su transformación en negro cuprofenil.

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, de catorce de agosto de mil novecientos treinta, en su artículo segundo establece que podrán acogerse al régimen temporal aquellos productos que en el momento de su reex-

portación no están contenidos en el producto a exportar por haberse totalmente transformado como resultado de las reacciones químicas desarrolladas en el proceso de transformación al combinarse con otros nacionales o nacionalizados. Este es el caso que presenta Industrias Químicas de Navarra, S. A., de Echavacolz (Pamplona), solicitando la importación en régimen de admisión temporal de los siguientes productos intermedios para su transformación en negro cuprofenil: mil sesenta kilos de o-Dianisidina cien por cien; ochocientos ochenta kilos de ácido aminonitrobenzoico dos. cinco, uno cien por cien, y mil ciento diez kilos de ácido J cien por cien.

Se considera la presente admisión temporal como beneficiosa para la economía nacional, ya que la mano de obra, beneficios y primeras materias nacionales exportadas representan un sesenta y cinco por ciento del valor total del negro cuprofenil a obtener y exportar, estimulándose al propio tiempo las exportaciones de colorantes con objeto de que la industria química nacional continúe el ritmo progresivo que lleva en cuanto a número y calidad de los productos que fabrica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la Entidad Industrias Químicas de Navarra, S. A., establecida en Echavacolz (Pamplona), el régimen de admisión temporal para la importación de los productos intermedios siguientes: mil sesenta kilos de o-Dianisidina cien por cien; ochocientos ochenta kilos de ácido aminonitrobenzoico dos. cinco, uno, cien por cien, y mil ciento diez kilos de ácido J cien por cien, para ser transformados en cinco mil kilos de negro cuprofenil trescientos setenta por ciento, cuyo destino es la exportación o entrada en depósito franco nacional.

Artículo segundo.—La importación de los citados productos intermedios tendrá lugar por la Aduana de Irún, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones del negro cuprofenil se efectuarán por dicha Aduana y las de Barcelona y Bilbao.

Artículo tercero.—La transformación industrial que se autoriza por la presente concesión se verificará en la fábrica de la Entidad beneficiaria, situada en Echavacolz (Pamplona).

Artículo cuarto.—La concesión se otorga en régimen fiscal de inspección, que se ejercerá por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la Entidad beneficiaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha concesión.

Artículo quinto.—La vigencia de la concesión quedará limitada al plazo de un año, a contar de la fecha de la primera importación de los productos intermedios amparados en la presente autorización de admisión temporal, debiendo realizarse la importación total de los mismos en un plazo de seis meses, a partir de la fecha de la concesión.

Artículo sexto.—La exportación del negro cuprofenil fabricado con los productos intermedios importados en el régimen de admisión temporal que se otorga habrá de verificarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

Artículo séptimo.—La Entidad concesionaria prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo octavo.—A los efectos de la contabilización de esta admisión temporal se establece que, en la transformación que se autoriza, el porcentaje de los productos intermedios extranjeros que entran en la fabricación del negro cuprofenil es el siguiente: veintiún enteros con dos décimas por ciento de o-Dianisidina, diecisiete enteros con seis décimas por ciento de ácido aminonitrobenzoico y veintidós enteros con dos décimas por ciento de ácido J. Corresponde, por tanto, dar de baja en la cuenta corriente de los productos intermedios importados veintiún kilos con doscientos gramos de o-Dianisidina, diecisiete kilos seiscientos gramos de ácido aminonitrobenzoico y veintidós kilos doscientos gramos de ácido J. por cada cien kilos de negro cuprofenil exportado.

Dentro de los porcentajes citados, la inspección de la fábrica determinará para cada expedición las cantidades reales de productos importados que se hayan empleado en la fabricación del negro cuprofenil que se exporte, expidiendo la oportuna certificación para que surta los efectos en la Aduana de Irún, que figura como matriz en este caso.

Artículo noveno.—Las importaciones de los tres productos intermedios objeto de esta admisión temporal se realizarán en la proporción que se indica en esta concesión, dando lugar a la exportación de negro cuprofenil en cantidad que guarde la debida relación con aquéllos.

Los despachos de Aduanas, tanto a la importación de las primeras materias de referencia como a la exportación del negro cuprofenil, deberán realizarse previo análisis de los productos por el Laboratorio Central de Aduanas sin cuyo dictamen no podrá procederse a la ultimación de los mismos.

Artículo décimo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales, para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por el presente Decreto, la Entidad concesionaria deberá previamente plantear de manera concreta, ante la Dirección General de Comercio Exterior, cada operación a realizar, y este Centro Directivo resolverá, en cada caso, lo que estime procedente.

Artículo undécimo.—Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso. Y a tales efectos podrán dictarse por los Ministerios de Hacienda y de Comercio las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia de las plazas que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares

de la Administración de Justicia de las plazas que se relacionan.

	Plazas
Audiencia Territorial de Granada ...	1
Audiencia Provincial de Orense ...	1
Audiencia Prvvincial de Pontevedra.	1
Juzgado de Primera Instancia de Almodóvar del Campo	1
Juzgado de Primera Instancia de Carmona	1
Juzgado de Primera Instancia de La Coruña número 2	1
Juzgado de Primera Instancia de Dolores	1

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Jerez de la Frontera número 2	1
Juzgado de Primera Instancia de Martos	1
Juzgado de Primera Instancia de Morón de la Frontera	1
Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel	1
Juzgado de Primera Instancia de Villena	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecre-

taría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1958 que convocaba concurso para cubrir dos plazas de Inspector Médico tercero de Correos.

Habiéndose padecido error en la inserción de la norma quinta de las que acompañaban a dicha Orden para el desarrollo del concurso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO numero 89 correspondiente al día 14 de abril de 1958, páginas 3254 y 3255, se reproduce de nuevo la norma afectada debidamente rectificada:

«5.ª Oportunamente se publicarán los señores componentes del Tribunal que ha de sopesar los méritos que concurren en los concursantes y formular la oportuna propuesta.»

ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de febrero de 1956 ha sido resuelto con carácter definitivo concurso de antigüedad para provisión de destinos en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, y existiendo gran número de plazas vacantes en la citada plantilla, procede anunciar nueva convocatoria de concurso a fin de que no se interrumpa la normalidad de los servicios.

Por lo expuesto, y de conformidad con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y ajustándose a las normas del Decreto de fecha 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se proceda con la mayor rapidez a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de una convocatoria

de provisión de destinos en propiedad para proveer todas las plazas de plantilla del Cuerpo de Casas de Socorro y Hospitales Municipales que hayan quedado vacantes hasta el 30 de mayo del año en curso:

1.º La convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden se ajustará a las siguientes normas:

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla, remitirán a esa Dirección General de Sanidad fichas de todas las vacantes hasta la fecha indicada anteriormente, y a tal efecto deberá haberse celebrado previamente el concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, debiendo tener muy en cuenta su apartado cuarto cuando se trata de plaza de especialidades, con el fin de precisar la plaza que resulte vacante.

Los datos de cada plaza serán consignados en la ficha correspondiente, una por cada plaza, que deberá ajustarse al tamaño 10 por 15 centímetros, y demás circunstancias del modelo que fué publicado en la Orden de esta Dirección de 30 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente), debiéndose confeccionar en cartulina blanca.

Las fichas deberán hallarse autorizadas con la firma del Jefe provincial de Sanidad y sello de la Jefatura, y serán remitidas a esa Dirección General en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de 30 de mayo, acompañando a las mismas relación nominal de las fichas vacantes enviadas, haciéndose responsables los encargados del servicio de las Jefaturas de las irregularidades que pudiesen cometer respecto a la declaración de vacantes, omisión de datos u otros errores.

2.º Una vez recibidas por esa Dirección General las fichas de vacantes, será convocado el concurso de que se trata, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de plazas que han de cubrirse en propiedad con independencia de las plazas correspondientes a los Servicios Generales (Médicos de Guardia de Interior y exterior, Médicos de Sala de Hospitales Municipales, Médicos Ayudantes de Cirugía, etc.), y separadamente los de las distintas especialidades.

3.º Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales y reúnan las condiciones siguientes:

a) Encontrarse sin prohibición de solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expedientes o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal, que será acreditado el día que sea requerido mediante declaración jurada.

b) No encontrarse en el primer año de la situación de excedencia voluntaria en el plazo en que termine la convocatoria.

c) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo de Médico, que será acreditado en su día por certificación facultativa expedida en el papel correspondiente, con arreglo a los preceptos del Reglamento de la Organización Médica Colegial.

d) Carecer de antecedentes penales, acreditándose mediante la certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

e) Haber observado buena conducta, que justificará por certificación expedida

por la Alcaldía correspondiente a la residencia del solicitante.

4.º Podrán solicitar todos los concursantes cualquiera de las plazas de los Servicios Generales de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, y las de Especialistas solamente podrán ser solicitadas por aquellos que fueran nombrados para cargos de especialistas de Casas de Socorro y Hospitales Municipales a su ingreso al servicio de la Beneficencia Municipal, siempre que la plaza solicitada correspondiera con la misma especialidad.

5.º Las plazas comprendidas en la convocatoria del concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, ordenándose a estos efectos a los aspirantes en los grupos siguientes:

I.—Excedentes voluntarios y activos.

II.—Excedentes forzosos.

III.—Médicos interinos de la plaza solicitada.

IV.—Derechos de consorte.

V.—Concursantes generales.

Los comprendidos en el grupo I de la presente norma tendrán derecho únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa, o en su defecto, a otra del mismo Municipio.

Los comprendidos en el grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedencia forzosa, siempre que soliciten todas las plazas vacantes de dicha categoría y no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a dicha situación.

Serán incluidos en el grupo III los que en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso dispuesto por la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO lleven al menos desempeñando interinamente, sin interrupción, la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio.

Los que se acojan al grupo IV deberán reunir las circunstancias exigidas en la Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Serán incluidos en el grupo V, concursantes generales, todos los aspirantes que no reúnan las condiciones de los apartados de preferencia señalado anteriormente, así como los que se presenten al concurso como concursantes generales.

Los concursantes figurarán en uno solo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas, a cuyo objeto harán constar al margen de la instancia el grupo de preferencia a que crean tener derecho, y asimismo, si la plaza que solicitan corresponde a Servicios Generales, o de la especialidad de que trate, en su caso.

6.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se tendrán que adaptar forzosamente al modelo que apruebe esa Dirección General, y que se publicará con la convocatoria y serán presentadas en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondiente a la residencia de los interesados en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la convocatoria con la relación de plazas a proveer en la misma y en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas ni signos convencionales en la

relación de plazas solicitadas, no debiendo llevar enmendadas ni tachaduras.

Dichas instancias serán presentadas a la mano en los Centros indicados, donde abonarán los interesados al propio tiempo, en concepto de derechos de concurso, 75 pesetas.

Los Médicos que soliciten plaza de especialidad o se deseen acoger en alguno de los grupos de preferencia, acompañarán a su instancia antes dicha el justificante que acredite el derecho que invoca.

Los solicitantes acompañarán a su instancia los certificados acreditativos de los servicios prestados para ser ordenados en la adjudicación de plazas con relación a las normas que se fijan en la condición que sigue.

7.º Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro de los grupos de preferencia y en el que de concursantes generales respecto de los incluidos en el Escalafón del Cuerpo en su grupo I, se tendrá en cuenta los años de servicios reconocidos en el Cuerpo hasta el 1 de enero de 1954, cualquiera que hubiera sido la situación administrativa del funcionario de que se trate en el período indicado, y a partir de esta última fecha, los servicios prestados en concepto de propietarios o interinos en plazas de la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acreditando este último extremo por certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente.

Para los comprendidos en los grupos segundo y tercero del Escalafón del Cuerpo se tendrá en cuenta como servicios prestados desde la fecha de su ingreso en el mismo, o sea 18 de febrero de 1943, hasta la de 1 de enero de 1954, y a partir de esta última fecha los servicios prestados en concepto de propietarios o interinos en plazas de la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acreditando igualmente este extremo por certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente.

En el cómputo de estos servicios se tendrá en cuenta las sanciones de postergación en el Escalafón impuesta como resolución de expediente disciplinario o de depuración o de aplicación de preceptos legales.

Los empates en cualquiera de los apartados indicados serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón los Médicos interesados.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada en una primera petición serán presentadas durante el plazo de convocatoria, devengando los mismos derechos que la instancia primitiva. Las peticiones retirándose del concurso serán presentadas en la Dirección General de Sanidad, Sección novena, Médicos Titulares.

No será estimada la petición de aquellos Médicos que desempeñando plaza en propiedad de la plantilla de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, en Municipios clasificados con más de una de dichas plazas, que soliciten plaza del propio Ayuntamiento comprendida en la convocatoria a la cual hubieran podido optar mediante el concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

8.º Hecha la adjudicación de plazas será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con carácter provisional,

concediéndose un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su inserción, a fin de que los interesados presenten los documentos que acrediten reúnen los requisitos expresados en el apartado tercero, letras a), c), d) y e), y asimismo las reclamaciones que estimen oportunas, tanto los propuestos para plaza como los demás concursantes.

Los que se encuentren en situación de servicio activo, desempeñando plaza del Cuerpo de Casas de Socorro y Hospitales en propiedad o con carácter interino quedarán exceptuados de presentar los documentos señalados, si bien deberán presentar en su lugar certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se haga constar la fecha de nombramiento, toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento.

9.º Los Médicos que figurando en la propuesta provisional no presenten todos los documentos en el plazo que se les señala, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderá como renuncia a la plaza que les fué adjudicada provisionalmente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el Escalafón. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que los interesados reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria quedarán excluidos de dicha propuesta sin perjuicio de la responsabilidad

en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. Los Médicos nombrados desempeñarán por sí mismo la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio al que aquella pertenezca.

Los nombrados para una plaza que vieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquella, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todo los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del período reglamentario sin causa justificada, que deberán acreditar durante el plazo de toma de posesión, y al que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, y al que renuncie, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio o agrupación a que corresponda, quedarán cesantes, causando baja en el Cuerpo y Escalafón, según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1958

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Cuenca por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer cuatro plazas de Guardia forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 así como en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo último, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito cuatro plazas de Guardia Forestal del Estado vacantes en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (calle de Dieciocho de Julio) treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defectos físicos que

le imposibiliten o entorpezcan para su trabajo ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, lnea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados así como redactar parte de denuncia y traslado.

Acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo para el cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

a) Estar en posesión del título de Capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) Haber realizado trabajos y operaciones forestales de la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará

con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilado de guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de Oposiciones y Concursos, aprobado en 10 de mayo de 1957. Deberán presentar los certificados o títulos señalados en los apartados a) y b). La falta de presentación, carencia de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo imponiendo las responsabilidades a que se refiere el artículo 14 antes mencionado y pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará las listas de los aspirantes admitidos y excluidos en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

3.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios del Distrito con quince días hábiles de antelación como mínimo.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados según las pruebas realizadas y méritos presentados y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, y en plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, o si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz fo-

restal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma de estar en condiciones de obtenerlo, y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo, o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales de la Administración a satisfacción de sus Jefes.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cuenca, 29 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Vázquez.
2.605.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones convocadas para la provisión de diez plazas de Auxiliares especializados de Contabilidad vacantes en la plantilla correspondiente de esta Corporación.

Admitidos:

- D. Emiliano Abadal Puig.
- D. Mario Aguer Hortal.
- D. Félix Aguilar Dalmáu.
- D. Salvador Ariza Cabello.
- D.ª Teresa Arpa Sans.
- D.ª Concepción Balart Casals.
- D. Leopoldo Barnes Casero.
- D. José Baulies Osta.
- D. Salvador Branguli Pueyo.
- D. José de Britto y Pérez.
- D. José Carballo Mur.
- D. Alberto Casanova Pla.
- D. Agustín Climent Verniol.
- D. Eduardo de la Cruz Mora.
- D. Joaquín Chueca García.
- D.ª Josefa Domínguez Clemares.
- D. José Estefanell Solá.
- D. Francisco Ferres Delgado.
- D. José Lorenzo Garulo Giménez.
- D. Rafael Gascón López.
- D.ª Eulalia Gausachs Salvá.
- D.ª Josefa Gay Rogel.
- D. Juan Luis Giner Puche.
- D. Santiago Gómez Gimeno.
- D. Eduardo Gordillo Berdie.
- D. José Mancebo Torm.
- D.ª María Rosa Mándoli Tost.
- D. Antonio Arcadio Mir Pradera.
- D. José Miró Majem.
- D. Luis G. Mora Gran.
- D. José Oller Martí.
- D. Antonio Pagés Martín.
- D. Guillermo Pujol Rimbáu.
- D. Pedro de Reynoso Bonet.
- D. Martín Roca Bigorda.
- D. José María Rodríguez Flórez de Quñones.
- D. Jorge Tor Giménez.
- D.ª Otilia Torne García.
- D.ª María de las Victorias Vallet Sabater.
- D. Ramón Vilalta Fabregat.
- D. Antonio Vilalta Ibars.
- D. Enrique Ychasmendi Muñoz.

Excluidos por no acreditar la totalidad de las condiciones generales de capacidad que establece la base 3.ª y prescribe la 11,

ambas de la convocatoria, y ser ésta anterior al vigente Reglamento de Concursos y Oposiciones de Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

D. Juan Bonada Roura.

D. José Bou Bosch.

D. Germán García Martín.

Lo que de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y las bases de oposición se hace público para general conocimiento de cuantos pudieran considerarse interesados.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.

1.520.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Vizcaya por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante del Servicio de Caminos de esta Corporación.

Se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante del Servicio de Caminos de esta Corporación, dotada con el sueldo de 33.000 pesetas, entre españoles varones que posean el título de Ayudante de Obras Públicas y se hallen comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años.

Los solicitantes deberán presentar en el Registro general de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y juntamente con su instancia donde se detalle la edad y demás requisitos de capacidad, certificado del título oficial de Ayudante de Obras Públicas y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, así como trabajo, publicaciones, etc.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del mencionado Decreto de mayo de 1957, el concursante que sea propuesto por el Tribunal para el desempeño de la plaza deberá aportar ante la excelentísima Diputación, y dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, la partida de nacimiento, certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio; certificado de carecer de antecedentes penales y certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Tribunal que ha de calificar los méritos se constituirá en la forma siguiente:

Presidente, el de la Diputación, o un miembro electivo de ésta.

Vocales: el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe Letrado de Obras Públicas y Paro Obrero.

Secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Las instancias con su documentación, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del último día.

Los aspirantes al cargo sufrirán un reconocimiento facultativo que acredite su aptitud física para desempeñarlo.

Bilbao, 3 de mayo de 1958.—El Presidente.

5.335.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BADAJOS

A fin de cumplimentar la sentencia del Tribunal de Cuentas de 22 de noviembre de 1956, que se sigue por alcance contra la fallecida Administradora de Loterías de Mérida doña Carmen Alves Cabrera, y por efectuar la aplicación al Tesoro, la cual ha sido interesada por el señor Interventor de Hacienda de esta provincia, Delegado Instructor del referido Tribunal; por el presente anuncio y en cumplimiento del artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de fecha 19 de noviembre de 1929, y en virtud de haber sufrido extravío el resguardo número 380 de entrada y 18.536 de registro del depósito de 1.140 pesetas, constituido el día 16 de agosto de 1944, queda anulado y cancelado el referido documento, expidiéndose en su equivalencia y para tal fin las correspondientes certificaciones.

Badajoz, 14 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.805.

VALLADOLID

Habiéndose extraviado dos resguardos números 333.533 y 335.470 de entrada y 150.015 y 151.345 de registro, respectivamente, y dos carnets de intereses números 51.454 y 51.455, referentes a dos depó-

sitos constituidos por «Mutua Patronal Castellana» a disposición del Ministerio de Trabajo, en títulos de la Deuda Pública y por un importe de 21.000 y 20.000 pesetas, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que los hubiera encontrado se sirva entregarlos en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda. Pasados dos meses de su publicación dichos resguardos quedarán sin valor alguno a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929 de la Caja de Depósitos.

Valladolid, 26 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago
421.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

CORRECCIÓN DE ERRATA

Padecido error en el anuncio de esta Inspección Central publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 105, correspondiente al día 2 de mayo de 1958, página 3879, se rectifica en el sen-

tido de que donde dice, en la última línea del segundo párrafo, «día 16 de abril de 1958» debe entenderse «día 16 de junio de 1958».

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 1.ª

EXPROPIACIONES

Término municipal de Torreperogil (Jaén)

A los efectos de información pública y de conformidad con los artículos 10, 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación nominal de propietarios de fincas a quienes en el término municipal de Torreperogil (Jaén) afectan las obras de «Ampliación de la estación del ferrocarril», del ferrocarril Baeza a Utiel a fin de que en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el de la provincia y en el periódico «Jaén», los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho con venga ante la Alcaldía en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Madrid 3 de mayo de 1958.—El Ingeniero encargado, Tomás Buesa.—Visto bueno, el Ingeniero segundo Jefe, Fernando G. de Chaves.
2.698

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase y cultivo	Paraje
1	José Fernández Domínguez	Torreperogil	Secano 1.ª viñedo.....	C Simón.
2	Pedro Hidalgo Sánchez	Idem	Secano 1.ª cereales.....	Idem.
3	Cándido Tara	Idem	Secano viñedo.....	La Rosa.
4	Manuel Martínez Sola	Idem	Secano 1.ª viñedo.....	Idem.

Jefaturas de Obras Públicas

TOLEDO

TÉRMINO MUNICIPAL DE YEPES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince (15) días, que comenzará a contarse desde el día en que

se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que a continuación se detalla, que se encuentran afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos

efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación que se inserta a continuación, así como el presente anuncio, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario local «El Alcázar», y permanecerá expuesto al público, durante el indicado plazo de quince (15) días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Yepes.

Toledo, 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.485

Relación rectificada de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza

TÉRMINO MUNICIPAL DE YEPES

Número	Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad de los propietarios	Paraje de la finca	Cultivo
1	D. Juan José Álvarez-Palencia Díaz-Jiménez.	Yepes	Cañada de las Monjas.	Cereal.
2	D. Rafael Sánchez-Turrero Buendía.....	Idem	Idem	Idem.
3	D. Juan José Álvarez-Palencia Díaz-Jiménez.	Idem	Idem	Idem.
4	D. Luis Colastra Ruiz de Medina.....	Idem	Idem	Idem.

Número	Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad de los propietarios	Paraje de la finca	Cultivo
5	D. Miguel Miranda Díaz.....	Idem	Idem	Idem.
6	D. ^a Juliana Quirós Esteban	Idem	Idem	Idem.
7	D. Juan José Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez.	Idem	Idem	Idem.
8	D. ^a María Díaz	Idem	Idem	Idem.
9	D. José Ignaio Ugena Company.....	Idem	Idem	Idem.
10	D. Manuel Ruiz de Alda García.....	Idem	Idem	Idem.
11	D. Francisco Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez.	Idem	La Mira	Idem.
12	D. Luis Colastra Ruiz de Medina.....	Idem	Idem	Idem.
13	D. Joaquín Hernández-Sonseca Navarro.....	Idem	Idem	Idem.
4	D. Damián Sánchez Elvira	Idem	Idem	Idem.
15	D. ^a Petra Moreno (viuda de Turrero)	Huerta de Valdecará- bajos	Idem	Idem.
16	D. Cristóbal Miranco Molina	Yepes	Idem	Idem.
17	D. Angel Hernández-Sonseca Navarro	Idem	Idem	Idem.
18	D. Luis Colastra Ruiz de Medina.....	Idem	Idem	Idem.
19	D. Pedro Hernández-Sonseca Gualda.....	Idem	Idem	Viña.
20	D. José Llavador Gutiérrez	Idem	Camino de Ocaña.....	Cereal.
21	D. Pedro Hernández-Sonseca Gualda.....	Idem	Idem	Viña.
22	D. Eduardo Mora Arce	Idem	Idem	Cereal.
23	D. José Llavador Gutiérrez	Idem	Idem	Idem.
24	D. ^a Juliana Sánchez-Elvira Picazo.....	Idem	Idem	Idem.
25	D. Francisco Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez.	Idem	Idem	Idem.
26	D. Emiliano Sánchez-Guzmán Cabero.....	Idem	Idem	Idem.
27	D. Emiliano Sánchez-Guzmán Cabero.....	Idem	La Horca	Idem.
28	D. Manuel Mohino Sánchez-Pobre.....	Idem	Olivar de las Viudas...	Idem.
29	D. Miguel Miranda Díaz	Idem	Idem	Idem.
30	D. ^a Milagros Sánchez-Elvira Picazo	Idem	Idem	Idem.
31	D. Miguel Miranda Díaz	Idem	Idem	Idem.
32	D. Juan Manuel Miranda Picazo.....	Idem	El Butrón	Idem.
32	D. ^a Bruna Sainz-Bravo Díaz.....	Idem	Idem	Idem.
34	D. Alfonso Arce Merino	Idem	Idem	Idem.
35	D. Rafael Sánchez-Turrero Buendia.....	Idem	Idem	Idem.
36	D. Alfonso Arce Merino	Idem	Idem	Idem.
37	D. ^a Juliana Sánchez-Elvira Picazo.....	Idem	Idem	Idem.
38	D. Luis Colastra Ruiz de Medina.....	Idem	Idem	Viña y olivar.
39	D. ^a Pilar Rivera Zubiaga	Idem	Idem	Cereal.
40	D. Miguel Miranda Picazo	Idem	Idem	Idem.
41	D. ^a Pilar Martín-Ampudia Arribas.....	Idem	Idem	Viña.
42	D. Manuel Mohino Sánchez-Pobre.....	Idem	Idem	Idem.
43	D. Francisco Guerra Guerra	Idem	Idem	Cereal.
44	D. Dámaso Hernández-Sonseca Sánchez-El- vira	Idem	Idem	Viña.
45	D. Manuel Felio Alcázar	Idem	Idem	Cereal.
46	D. Manuel Mohino Sánchez-Pobre	Idem	Idem	Viña.
47	D. Juan José Guzmán Martín-Ampudia.....	Idem	Idem	Idem.
48	D. Adrián Martín-Engeños Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLEJA DE LA JARA

C. C. (C-503) de San Martín de Valdeiglesias a Almadén. Variante de los kilómetros 132 al 140 (antes 42 al 50 de la C. C. de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince (15) días, que

comenzará a contarse desde el día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las Corporaciones. Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que a continuación se detalla, que se encuentran afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones si bien a los solos

efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación que se inserta a continuación, así como el presente anuncio, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el diario local «El Alcázar», y permanecerá expuesto al público, durante el indicado plazo de quince (15) días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara

Toledo, 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.483.

Relación rectificada de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las obras de variante en los kilómetros 132.000 al 140.000 de la C. C. (C-503), de San Martín de Valdeiglesias a Almadén (antes 42.000 al 50.000 de la C. C. de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán)

Nombre y apellidos del propietario	Vecindad del propietario	Paraje de la finca	Cultivo	Nombre a que está amillarada
D Felipe Oliva Sanguino.....	Campillo de la Jara...	Madreros	—	Se ignora.
D Doroteo Sanguino Fernández.....	Idem	Cerro de la Casa.....	Cereal	Doroteo Sanguino Fernandez.
D Gregorio González Moreno	Idem	Idem	Idem	Gregorio González Moreno.
D Félix Aceituno Moreno.....	Idem	Idem	Idem	Félix Aceituno Moreno
D José Quiroga Sánchez.....	Idem	Idem	Idem	José Quiroga Sánchez.
D Casildo Aceituno Moreno.....	Idem	Idem	Idem	Casildo Aceituno Moreno.
D Fermín Monte-Alegre González.....	Idem	Idem	—	—
D Demetrio Ollero Casaña.....	Sevilleja de la Jara ..	Majanillo	Idem	Demetrio Ollero Casaña.
D Juan González Durán.....	Idem	Idem	Idem	—
D Miguel Muñoz Díaz.....	Idem	Idem	—	—
D Victoriano Gutiérrez González.....	Idem	Idem	Idem	Martin Ollero Alonso.
D Juan Corroto Fernández.....	Idem	Idem	—	Martin Ollero Alonso.
D Narciso Oliva Moreno.....	Campillo de la Jara...	Solanillas	Idem	Juan Corroto Fernández.
D Cirilo González Camino.....	Sevilleja de la Jara.	Idem	—	Narciso Oliva Moreno.

VALLADOLID

Expropiaciones

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORDESILLAS

Obra: Proyecto modificado de precios del ensanche del puente sobre el río Duero y mejora de la travesía de Tordesillas, en los kilómetros 182 y 183 de la carretera R-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Publicada la relación individualizada de los bienes considerados de necesaria expropiación (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO número 49, de 26 de febrero de 1958; «Boletín Oficial» de la provincia número 47, de la misma fecha; «Diario Regional», de 19 del mismo mes y año) y transcurrido el plazo de información pública, de ésta resulta rectificada la titularidad de las fincas que en la mencionada relación aparecían con los números 22 y 24, a nombre, respectivamente, de don Víctor de Castro Bocos y de don Tomas Alonso Sigüenza, debiendo en lo sucesivo figurar como titulares de la número 22, Herederos de doña Pilar Bocos Santamaria y de la número 24, «Electra Popular Vallisoletana, S. A.».

En consecuencia, esta Jefatura, previo

informe de la Abogacía del Estado, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y artículos 19 y 20 de su Reglamento, ha resuelto declarar la necesidad de ocupar los bienes descritos en la relación que seguidamente se inserta, acuerdo contra el cual se dará recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, que podrán interponer los interesados en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que les sea notificada esta resolución.

Valladolid 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe. L. Ruiz-Valdepeñas. 2.659

Relación que se cita

Número de la finca	Propietarios	Clase
1	D. Eduardo Fernández Araoz, con domicilio en Valladolid, plaza Leones de Castilla, 10.....	Molino. Es una construcción de planta rectangular, de 10,30 por 7 metros y una altura de 5,60 hasta aleros, y compuesta de una planta baja y una entreplanta. Entramados y forjados de hormigón armado con entrepaños de ladrillo y cubierta de teja plana. En el interior se encuentra instalada maquinaria de molinería
2	D. ^a Cecilia del Caño, con domicilio en Tordesillas.....	Casa compuesta de una vivienda de una planta, con superficie de 160 metros cuadrados, construida con fábrica de tapial y adobe entramado de madera para cubierta y teja curva, y adosado a la misma un corral de 95 metros cuadrados, cercado con una tapia de tapial y arbardilla de teja curva.
3	D. Félix Sigüenza Dávila con domicilio en Tordesillas.	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 1.756 m ² .
4	Estado	Camino 425 m ²
5	D. ^a Rafaela Zorita Luengo	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 577 m ²
6	D. ^a Maria Petra Zarzuelo Rodríguez, representada por don Eduardo Zarzuelo Casas, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 2.942 m ²
7	D. Julián Rodríguez Merineo, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 599 m ²
8	D. Mariano Rubio Escudero, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 86 m ²
9	D. Vicente Castellanos Rodríguez, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 505 m ² .
10	D. Doroteo Hidalgo Aboin	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 499 m ² .
11	Estado	Camino, 159 m ²
12	D. Antonio Morchón Cano, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 234 m ² .
13	Estado	Carretera de Valladolid a Zamora 627 m ²
14	D. ^a Eusebia Tapia Domínguez, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 89 m ²
15	D. ^a Maria del Carmen Goicoechea Díaz-Labiada, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 77 m ²
16	D. ^a María Concepción de Paz Alvarez, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 734 m ² .
17	D. Nicolás de Fuentes Bercheuelo, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 47 m ²
18	D. Doroteo Hidalgo Aboin, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 723 m ² .
19	D. ^a Maria Petra Zarzuelo Rodríguez, representada por don Eduardo Zarzuelo Casas, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 1.225 m ² .
20	D. ^a Rafaela Zorita Luengo, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 94 m ²
21	D. ^a Beatriz de Fuentes Bercheuelo, representada por don Nicolás de Fuentes Bercheuelo, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 4.785 m ² .
22	Herederos de doña Pilar Bocos Santamaria, con domicilio en Segovia, calle de San Esteban, 14.....	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 2.884 m ² .
23	D. ^a Beatriz de Fuentes Bercheuelo, representada por don Nicolás de Fuentes Bercheuelo, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 653 m ²
24	«Electra Popular Vallisoletana S. A.», con domicilio en Valladolid calle 20 de Febrero, 6	Finca rústica apta para cultivo de secano de 691 m ² .
25	D. Luis Bedoya Fernández, con domicilio en Tordesillas	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 1.984 m ² .
26	«Saltos del Sil, S. A.» representada por don Julián Trincado Settiere, con domicilio en Madrid, General Pardiñas, 82	Finca rústica apta para cultivo de secano, de 180 m ² .

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de las peticionarias: Doña María Antonia Bueno Jorquera, doña Gloria Bueno Jorquera, doña Josefa Jorquera Ruiz, esta última como heredera de doña Estrella Ruiz Carrascosa.
Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal, Redes, 39, Sevilla.
Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.
Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sorihuela (Jaén).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin. 5.641.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 12 de mayo de 1958 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Continuando con el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1949 de solemnizar y celebrar anualmente la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la Agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria, y de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituyen en el artículo siguiente.

Segundo. Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) Dos premios nacionales de «Investigación Agraria», denominados primero y segundo, dedicados a premiar los resultados obtenidos en trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícolas, ganaderos, forestales o de industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos.

El primer premio nacional de Investigación Agraria será de 75.000 pesetas y el segundo de 37.500 pesetas; pero la Comisión calificadora que se designe queda autorizada a dividir el importe del primer premio en dos de 37.500 pesetas, si así lo estima oportuno, si bien, aunque los tres premios, primero, segundo y tercero, quedasen en tal caso con el mismo importe, siempre señalaría el orden honorífico en que deban ser concedidos.

Los trabajos se entregarán por triplicado y habrán de estar escritos a máquina, en papel holandés, por un solo lado y serán designados por un lema. El nombre del autor se presentará en un sobre blanco, no transparente ni señalado y si lacrado, en cuya parte exterior estará escrito el lema.

b) Seis premios nacionales de prensa agrícola de la cuantía siguiente: Un pri-

mer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000, un cuarto de 2.500, un quinto de 2.000 y un sexto de 1.500, para los seis mejores artículos publicados en la prensa o difundidos por radio sobre agricultura, montes, ganadería o industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos, estimándose a igualdad de otros méritos la labor de divulgación realizada por el autor en prensa o radio durante el transcurso del año.

Por la característica especial que tienen los trabajos de prensa y radio quedan exceptuados de ser remitidos bajo lema y con plica. Por lo tanto, los autores remitirán la solicitud de petición acompañada de tres ejemplares del periódico en que aparezca publicado el trabajo o, en caso de trabajos radiodifundidos, de tres ejemplares a máquina, acompañando certificación de la emisora en que conste la fecha y hora en que fueron radiados y si se trataba de emisión de carácter agrícola o general.

c) Un primer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000 y siete cuartos premios de 2.500 pesetas cada uno para diez Maestros nacionales, que demuestren haberse dedicado con la mayor eficacia a inculcar conocimientos de agricultura a los alumnos de sus Escuelas, adjudicándose preferentemente a Maestros Directores de Coto Escolares Agrícolas.

Los Maestros aspirantes a estos premios podrán acompañar la documentación que estimen oportuna para justificar la labor desarrollada, quedando, por tanto, relevados de presentarla bajo lema y plica.

d) Cinco premios nacionales a oficios agrícolas de 2.000 pesetas cada uno, que se adjudicarán a mutualistas adultos de las Escuelas nacionales que tengan Coto Escolar Agrícola, y el importe de dichos premios servirán para engrasar los seguros dotales de los beneficiarios.

Tercero. Para aspirar a los premios citados en el artículo anterior no se admitirán trabajos en síntesis ni de carácter general, ni aquellos que no signifiquen una aportación original. Los trabajos presentados al apartado b) habrán de reunir, además, la condición de inéditos.

El Ministerio de Agricultura podrá, cuando lo crea conveniente, y antes de 1 de julio próximo, dictar normas para la presentación de solicitudes por parte de los aspirantes a los premios señalados en los apartados b), c) y d).

Cuarto. Las solicitudes y los trabajos para acudir a la presente convocatoria habrán de entregarse en esta Dirección General antes de las doce de la mañana del 28 de febrero de 1959.

Quinto. El Ministerio de Agricultura designará y constituirá antes del 5 de marzo de 1959 la Comisión o Comisiones que estime convenientes para adjudicar los premios establecidos.

Los fallos de esta Comisión o Comisiones, incluso declarando desiertos o modificados los premios, son inapelables.

Sexto. Los resultados de este concurso se harán públicos el día de San Isidro de 1959, y los trabajos que a él se presenten quedarán propiedad del Ministerio de Agricultura, si son premiados, y los que no lo sean podrán ser retirados, previa presentación del recibo que les fue entregado a sus autores o representantes.

Séptimo. El Ministerio de Agricultura podrá publicar los trabajos premiados si así lo estima conveniente. En tal caso, sus autores vienen obligados a realizar las modificaciones complementarias que se estimen precisas para la edición definitiva y en el plazo que se les señale.

En caso contrario podrán ser publicados directamente por sus autores previa autorización del Ministerio de Agricultura.

Octavo. Se faculta a esa Dirección General para que dicte cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

JUNTA ECONOMICA

CORRECCIÓN DE ERRATA

Padecido error en el anuncio relativo al Expediente número 8.109, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 100, del día 26 de abril de 1958, página 3635, tercera columna, se rectifica en el sentido de que donde dice, en la sexta línea del citado anuncio, «grupos electrónicos» debe decir «grupos electrónicos».

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA DE MATERIAL INNECESARIO

Máquinas de escribir, sumar, calcular multiplicistas, cajas de caudales y mobiliario averiado

El pliego de condiciones podrá ser examinado en los tabloneros de anuncios de estas oficinas (Almagro, 33).

La subasta se celebrará bajo sobre cerrado y lacrado, y tendrá lugar el día 20 del actual, a las once horas, en el salón de actos de esta Comisaría.

Madrid, 7 de mayo de 1958.

1.530.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, y ratificado por la Superioridad el proyecto número 433 de «Pavimentación de la Carretera de Cornisa del barrio de Entrevías», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir en la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que terminé el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 4.298.517,75 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

El 3 por 100 de honorarios será a cargo del adjudicatario.

Tercera. De acuerdo con las prescrip-

clones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, es la de 69.477,76 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de Pavimentación de la Carretera de Cornisa del Barrio de Entrevías», firmados y rubricados.

A cada pliego acompañarán separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero-Delegado expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o, en el caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se consi-

derarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquiera clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima. Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

Madrid, de abril de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por los que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobados por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903

Madrid, de de 1958.

(El Licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.497.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto de Obras número 435, «Pavimentación del Poblado de Absorción número 2 del barrio de Entrevías», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, edificios de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora

en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.559.378,88 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata. El tres por ciento de honorarios será a cargo del adjudicatario.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, es la de 28.390,78 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación del Poblado de Absorción núm. 2 del barrio de Entrevías», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero-Delegado expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo segundo del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en el caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta. Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima. Tendrá lugar la subasta a las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Inge-

niero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava. Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena. Presentados por los licitadores, los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima. La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Dodécima. Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de «Pavimentación del Poblado de Absorción número 2 del Barrio de Entrevías», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1958.

(El licitador)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.498.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto de obras núm. 462, «Saneamiento del Poblado de Absorción número uno del barrio de Entrevías», esta Comisaría General anuncia, por el presente, la celebración de la subasta públi-

ca para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, núm. 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta tercera, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.092.239,52 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, es la de 213.322,45 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de «Saneamiento del Poblado de Absorción núm. 1 del barrio de Entrevías», firmados y rubricados.»

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación, expedida por su Director-Gerente y Consejero-Delegado expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución Industrial, o en caso de estar exento de éste, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las trece quince horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilustrísimo señor Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Dodécima.—Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de) mayor de edad, y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de obras de «Saneamiento del poblado de Absorción número 1 del barrio de Entrevías», y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1958.

(El licitador)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.500.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto número 434. «Saneamiento del Poblado de Absorción número 2 del barrio de Entrevias», esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones facultativas particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, 2, edificio de los Nuevos Ministerios, planta 3.ª, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de la admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 505.301,43 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata. El 3 por 100 de honorarios será de cargo del adjudicatario.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es la de 10.106,03 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaría, Alcalá, 42, 5.ª planta, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de saneamiento del poblado de absorción número 2 del barrio de Entrevias», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; una certificación expedida por su Director-Gerente y Consejero Delegado expresiva de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo 1.º del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en el caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan, y hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas nacionales

o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce y treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes reglamentariamente lo sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún no se resolviera el empate, se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario, y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Duodécima.—Quedarán desechadas las proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto general aprobado.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Comisario general, Antonio F. de Correa.

Modelo de proposición

Donvecino de, en su nombre (o representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de «Saneamiento del Poblado de Absorción núm. 2 del barrio de Entrevias»,

Y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por las que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en

los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales aprobados por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

*Madrid, de de 1958.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determine la vigente Ley.)

1.499.

* * *

Instituto Nacional de la Vivienda

MADRID

CONCURSOS-SUBASTAS

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de urbanización total de la parcela y de construcción de 311 viviendas de «renta limitada» II Grupo, 2.ª categoría, y 49 locales comerciales (bloque 1 al 15) en la carretera de Extramadura kilómetro 4, hectómetro 8, con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación.

Es promotor el «Montepío Comercial e Industrial Madrileño, domiciliado en Madrid, calle del Prado, número 20.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y cuatro millones trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (64.399.465,49) pesetas.

La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa, en metálico, en efectos públicos o mediante aval bancario, como determina el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y asciende a la cantidad de cuatrocientas un mil novecientas noventa y siete pesetas con treinta y tres céntimos (401.997,33) pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, Madrid, durante treinta días naturales, contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre el plazo, si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

El proyecto completo de urbanización y el de construcción, así como el pliego de condiciones técnicas y de condiciones económicas jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante las horas hábiles de los días expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición del promotor dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiera notificado al concursante la adjudicación de las obras; la no constitución de la fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres lacrados, cerrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica para las obras, en la que se indique con toda claridad la cifra en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas, y el otro los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.

2.º Referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos-Directores de las obras realizadas por la casa constructora.

3.º Relación del personal facultativo empleado por las Empresas.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º Estudio de la marcha de la obra en los meses del plazo (hasta el 1 de enero de 1960), indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose a la proposición más baja; caso de existir igualdad se decidirá por sorteo.

Los documentos deberán ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre y los no originales se presentarán debidamente autorizados.

Terminada la subasta, la Mesa que lo autorice, ordenará la devolución de las fianzas constituidas provisionalmente por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

El contrato de la obra estará, exento de los Impuestos de Derechos reales y Timbre del Estado, y asimismo quedarán exentos del impuesto de pagos del Estado todas las entregas que realicen el Instituto Nacional de la Vivienda y demás organismos públicos (pago de certificaciones). Todo ello según los artículos 10 y 12 de la Ley de 15 de julio de 1954 y 26 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en el pliego de condiciones y en la Legislación de viviendas de «Renta Limitada» serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación general de Obras Públicas de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Delegado provincial, Amador Fernández.
1493.

• • •

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de urbanización total de la parcela y de construcción de 583 viviendas de «renta limitada» Grupo II, 2.ª categoría, y 129 locales comerciales y un garaje (bloque 1 al 32) en la carretera de Extremadura, kilómetro 4 hectómetro 2, con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los principales datos para participar en este concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse, se indican a continuación:

Es promotor el «Montepío Comercial e Industrial Madrileño», domiciliado en Madrid, calle del Prado, número 20.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veintitrés millones trescientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (123.367.674,54) pesetas.

La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa, en metálico, en efectos públicos o mediante aval bancario, como determina el artículo número 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y asciende a la cantidad de seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos (696.838,37) pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19 (Madrid), durante treinta días naturales, contando desde el siguiente al de

la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre el plazo; si este último fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

El proyecto completo de la urbanización y el de construcción, así como el pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante las horas hábiles de los días expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición del promotor dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiera notificado al concursante la adjudicación de las obras; la no constitución de la fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras, en la que indique con toda claridad las cifras en pesetas en que se compromete el licitador a realizar aquéllas, y el otro, los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitante.

2.º Referencias técnicas consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la casa constructora.

3.º Relación del personal facultativo empleado por la Empresa.

4.º Referencias económicas indicando capital social.

5.º Estudio de la marcha de la obra en los meses del plazo (hasta 1 de enero del año 1960), indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contenga las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja; caso de existir igualdad se decidirá por sorteo.

Los documentos deberán ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre y los no originales se presentarán debidamente autorizados.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas constituidas provisionalmente por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

El contrato de la obra deberá estar exento de los Impuestos de Derechos Reales y Timbre del Estado, y asimismo quedarán exentos del impuesto de pagos del Estado todas las entregas que realice el Instituto Nacional de la Vivienda y demás organismos públicos (pago de certificaciones). Todo ello según los artículos 10 y 12 de la Ley de 15 de julio de 1954 y 26 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En lo no previsto especialmente en este anuncio en el pliego de condiciones y en la Legislación de viviendas de «Renta Limitada», serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación General de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación social.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Delegado provincial, Amador Fernández.
1492.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de «tipo social» y urbanización en Tarancón (Cuenca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco León Helor.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y una (6.453.641) pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cuenca, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cuenca, es de ciento un mil ochocientos cuatro (101.804) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas tres mil seiscientos nueve (203.609) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cuenca, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que de-

posite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financiera del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación. El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto ase-

sor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
1.393.

* * *

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento seis viviendas de «renta limitada» y urbanización en Tarancón (Cuenca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco León Melero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doce millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y dos (12.897.832) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cuenca, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cuenca, es de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve (144.489) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil novecientos setenta y dos (288.972) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca y en

la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cuenca, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado dicho plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financiera del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la

Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo o justificante de contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre estos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deba ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1394.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Moratalla (Murcia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de

1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son lo que seguidamente se indica:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas treinta y tres mil setecientas cincuenta y una (3.233.751) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Murcia, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Murcia, es de cincuenta y tres mil quinientos seis (53.506) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento siete mil doce (107.012) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Murcia, sita en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las

obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco

co minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Morfés Alfonso.

1.419.

OVIEDO

Se convoca concurso público para la adquisición de cincuenta mesitas de noche, metálicas, con destino al Sanatorio «José Antonio Giron», de Oviedo, de la Obra Sindical «18 de Julio», por un importe de 68.250 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Obra Sindical «18 de Julio», Casa Sindical, plaza Gran Vía, Oviedo. Plazo, diez días publicación presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 2 de mayo de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos.

1.482.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 del presente mes sobre provisión mediante concurso de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hinojosa del Duque, en el sentido de suprimir el último párrafo de la base séptima, relativo al derecho preferente a los funcionarios Recaudadores de cualquiera de las Zonas de esta provincia, cuyo párrafo queda anulado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a fin de que se tenga por rectificado en tal forma el anuncio de referencia.

Córdoba, 8 de mayo de 1958.—El Presidente (ilegible).

1.584.

VIZCAYA

Se anuncia subasta pública para las obras de reparación del camino vecinal de Concha a Lanestosa, kilómetros 54.363 al 66.180, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de obra: 733.022.50 pesetas

Fianza provisional: 14.800.45 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 7 de mayo de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que se han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

5.480.

• • •

Ayuntamientos

MADRID

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas en los cuarteles 249, 250, 255 y 256 de la ampliación del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 4.391.121,23.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 94.344,62 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán in-

feriores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto, en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilmo. Sr. Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al crédito del capítulo once, artículo primero, concepto catórcor del vigente Presupuesto de gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa, para la validez de esta subasta, autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de sepulturas en los cuarteles 249, 250, 255 y 256 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto «O»).

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar las obras de construcción de sepulturas en los cuarteles 249, 250, 255 y 256 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto «O»), habiendo hecho e depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos, con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

1.466.

• • •

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 del actual, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas en el cuarte 226 de la ampliación del Cementerio de Nra. Sra. de la Almudena (proyecto «N»), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al

efecto y por el presupuesto de contrata de 1.786.752,26 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 38.768,16 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna Entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanted a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 14 del vigente presupuesto de gastos del interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas en el cuartel 226 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto «N»).

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar las obras de construcción de sepulturas en el cuartel 226 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto «N»), habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o servicio), por los precios tipos, con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

1.465.

ALBA DE TORMES (SALAMANCA)

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa tiene acordado en principio la municipalización del servicio de abastecimiento de agua, y se hace público que el expediente, con su Memoria y demás documentos, se hallan de manifiesto por treinta días en la Secretaría municipal, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 168 de la Ley de Régimen Local y artículo 63 del Reglamento de Servicios, de 17 de junio de 1955.

Alba de Tormes, 10 de mayo de 1958. El Alcalde (ilegible).

1.591.

ZUJAR (GRANADA)

Don Francisco Beltrán Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Zújar (Granada).

Hago saber: Que desde el día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del que haga veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de esparto y albaridín del monte de propios de Zújar, número 10A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, durante el año forestal 1957/58.

Tipos de tasación.—Los tipos de tasación son los siguientes:

Mínimo: Cuatrocientos treinta y dos mil cuarenta y cinco pesetas (432.045 pesetas).

Máximo: Un millón ciento sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas (1.161.450 pesetas).

Duración del contrato.—Desde la entrega del monte al día 31 de diciembre de 1958, bien entendido que el que resulte adjudicatario renuncia al posible derecho de concesión de prórrogas en el plazo señalado, lo que se hace constar de manera expresa, en evitación de posibles perjuicios.

Forma de pago.—El importe de la adjudicación definitiva será ingresado por el rematante en la siguiente forma:

El 10 por 100, en la c/c del Servicio Hidrológico Forestal de Granadas, «Mejoras», y el 90 por 100 restante, en la Caja de este Ayuntamiento, fraccionado por mitad en dos plazos: primero, en los diez días siguientes a la adjudicación de-

finitiva, y el segundo, en los diez primeros días del mes de noviembre del actual año de 1958.

Clasificación del monte.—De manera expresa se hace constar que este aprovechamiento será adjudicado con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del de Agricultura de 12 de mayo de 1952, y habiendo sido clasificado este monte en el grupo B), podrán optar al mismo tanto los industriales machacadores como almacenistas de esparto registrados en el Servicio del mismo.

Garantías.—Provisional, el 3 por 100 del tipo mínimo de licitación, en alguna de las formas previstas en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y la definitiva, el 20 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, en la Sucursal de Granada de la Caja General de Depósitos.

Celebración de la subasta.—La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, el primer día hábil siguiente al en que haga veinte de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, diez días hábiles después, bajo el mismo tipo y condiciones, a la misma hora y local.

Durante el período de licitación, el anuncio, juntamente con los pliegos de condiciones y demás documentos integrantes del expediente, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de todos los días laborables.

Disposiciones de aplicación.—Para lo no previsto en este edicto, se estará a los pliegos de condiciones, a los preceptos de aplicación de la Ley de Montes, los contenidos en la Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y, en su defecto, a los pertinentes del Derecho privado.

Proposiciones.—Las proposiciones para optar a esta subasta, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y timbre municipal de igual cuantía, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de núm., con capacidad legal para contratar y provisto de documento nacional de identidad número, bien enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la enajenación, por subasta pública, del aprovechamiento de esparto y albaridín del monte de propios de Zújar, durante el año forestal 1957/58, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de pesetas céntimos (expresada en letra), y al efecto, ha hecho el depósito de la cantidad de doce mil novecientos setenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, equivalente al tres por ciento del tipo mínimo de licitación, según resguardo que adjunta, y también se acompaña declaración jurada de no estar afecto de causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el correspondiente Servicio con fecha a favor de su industria, arroja, en el día de la fecha, un saldo libre de que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de por 100.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

En Zújar a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Francisco Beltrán Linares.

1.490

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

VALENCIA

Don José Cacho Castrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de 289.000 pesetas, intereses, comisión y costas, promovidos por el Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre del Banco de Valencia, contra don Mariano Giménez Martínez, en el cual, por proveído de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Un edificio destinado a bodega de elaboración y conservación de vinos y fábrica de alcohol y vino rectificado, sito en la aldea del Pontón, del término municipal de Requena, con fachada principal a la carretera de Requena a Casas Ibáñez, construido de ladrillo, piedra, cemento, cal, yeso, madera y hierro, compuesto de un cuerpo de edificio antiguo destinado a bodega de elaboración y conservación de vinos de una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados, con cubierta de armadura de madera, sobre pilares de obra de mampostería y de teja árabe. Contiene seis trullos y doce conos de madera, de cabida éstos para diecinueve mil arrobas, hoy sólo seis conos, y en su parte norte, una casa con dos habitaciones destinadas: la de la planta baja, a laboratorio, y la de la parte alta, a vivienda, y un almacén que, con puerta por el camino del azagador da acceso a la bodega y a la báscula de pesar carros, situada en el exterior de la parte oeste de este edificio. También se halla en esta parte la casita del transformador eléctrico. En la parte sur del cuerpo de edificio anterior, y unido al mismo, una nave nueva con cubierta de cuatro cuchillos de madera y hierro y teja plana, en cuyo interior existen cuatro trullos y un almacén para el estacionamiento de bocoyes y bidones, existiendo también dentro de dicho local dos bassetas para agua. Otro cuerpo de edificio nuevo situado al sur de la nave antes descrita y contiguo a la misma, destinado a fábrica de alcoholes vinicos rectificados, que comprende la torreta, de cinco metros de altura; consta de tres pisos y contiene el aparato de cobre rectificador de alcoholes de vino, de una producción de mil ciento cincuenta litros de noventa y seis-noventa y siete grados centesimalese en veinticuatro horas, marca Daniel Martínez, de Valencia; dos bombas, una de agua y otra de vino; un caballete de vapor y dos departamentos, que contienen: uno, un depósito metálico, montado al aire, con una capacidad total de diecinueve mil ochocientos litros, y el otro, dos depósitos, también metálicos, montados al aire, de una capacidad de ocho mil setecientos cincuenta y ocho mil doscientos litros. Todo él se halla cubierto por tres cuchillos de madera y hierro y de teja árabe. En la parte sur de este cuerpo de edificio, y unidos a él, existen otros dos: uno, destinado a oficina, y otro, que contiene la caldera y depósito de leña. Y también al sur de este edificio existe un patio para servicio

del mismo y establecimiento de combustible, todo vallado con paredes de mampostería y con portadas recayentes a la carretera de Requena a Casas Ibáñez. Dichos edificios nuevos ocupan una superficie total de mil doscientos veinte metros cuadrados. En el ángulo noroeste de esta finca, y separada de los edificios por el antiguo camino de Requena a Los Duques y Casas de Eufemia, que atraviesa el terreno de la finca que se describe de Norte a Sur, existe una balsa para la recogida de aguas de veintiocho metros y medio de larga por veinte de ancho, o sea una superficie de quinientos setenta metros cuadrados. Contienen además estos edificios prensas, motores eléctricos, bombas y, en general, maquinaria y útiles necesarios en esta clase de industria. La superficie total de esta finca es de cuatro mil quinientos noventa metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas mil novecientos ochenta metros cuadrados, y el resto destinado a la balsa citada y terrenos para el servicio de la misma industria, con derecho al agua que le corresponde del riego de la acequia del Campo Arcis y paso para tal agua por la finca de don Eugenio Martínez Sancho; y todo linda: por Norte, con otras fincas también del mismo dueño, camino del Azagador en medio; Sur, confluencia del antiguo camino de Requena a los Duques y a Casas de Eufemia con la carretera de Requena a Casas Ibáñez y tierra secano, viña, de don Eugenio Martínez Sancho; Este, carretera de Requena a Casas Ibáñez, y Oeste, tierra viña de Pedro Ochando, carril por medio, dejado para el servicio de la propiedad de don Eugenio Martínez Sancho.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (455.000 ptas.).

Para cuyo remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día trece de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla

octava del referido artículo 131, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 26 de abril de 1958.—El Juez, José Cacho.—El Secretario, P. S. (ilegible).

5.107.

Don José Luis de Sambricio López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia, encargado accidentalmente del número seis de la misma por licencia del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado con el número 76 de 1957, promovidos por el Procurador don Francisco Lledó Sánchez, en nombre del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, en nombre propio y en el de su coacreedor solidario Banco de Aragón, S. A., contra don Vicente Bolos Peris, su esposa, doña Antonia Millan Estellese, y don Jaime Bolos Peris sobre efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, ascendente a cuatrocientas noventa y tres mil novecientos sesenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, más intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, treinta y tres lotes, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, las fincas señaladas en dicho procedimiento que a continuación se describen, señalando, para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de julio próximo a hora de las diez de su mañana, rigiendo para tomar parte en la subasta las condiciones que después se dirán:

Finca s

Lote primero.—Una casa-fábrica de alfarerías, hoy almacén para la confección de la naranja, sita en la calle del Obrador, número 14, hoy calle del General Mola, número 22, del pueblo de Torres-Torres, cuya superficie no consta, manzana 12 Lindante; por la derecha, entranda, con la de José García; por la izquierda y espalda, con tierras de los herederos de Josefa María Bullester, conteniendo la siguiente maquinaria, enseres y caballerías: Una prensa de aceite tipo husillo; depósitos y utensilios para la elaboración de aceite; una estrujadora tipo rulo; una máquina de limpiar naranja de cuatro cepillos, caldera y dos motores de fuerza motriz; una estrujadora de uva, de dos rodillos; 150 capazos de palma, 500 cajones, 700 cajas americanas «standard», 60 paquetes de puntas; 10.000 cromos con la marca «Bolos»; dos bobinas de papel seda de segunda, de ocho timbres, marca «Bolos»; dos máquinas engrapadoras; 5.000 platos uva, 100 platos uva; ocho bocoyes de 800 litros de capacidad; dos carros de labranza, sus aperos y los de las caballerías correspondientes; un potro de seis años y una vegua de doce años.

Valorada en sesenta y seis mil pesetas.

Lote segundo.—Dos hanegadas, equivalentes a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, de tierra secano con algarrobos, hoy regadío naranjas, en término de Torres-Torres, partida de Marchaleta. Lindante: por Norte, Vicente Bolos Peris; Sur, José Nadal Mestre; Este, Inés Cabo Royo, y al Oeste, Bernabé Serrano

Valorada en veintidós mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Lote tercero.—Una hanegada y dos cuarterones, equivalentes a doce áreas cuarenta y seis centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, de tierra secano con algarrobos, hoy regadio naranjos, en término de Torres-Torres, partida de la Caña, Lindante: Norte, José Bolinches; Sur, Remigio Guillén Rivera; Este, Vicente Peña Otero, y Oeste, Marcelino Mestre.

Valorada en trece mil ochocientas sesenta pesetas.

Lote cuarto.—Dos cuarterones, igual a cuatro áreas quince centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, de tierra secano algarrobos, hoy regadio naranjos, en término de Torres-Torres, partida del Molino, Lindante: por Norte, acequia Badía; Sur, Francisco Herrero; Este, María Rocafort, y Oeste, Remigio Guillén.

Valorada en cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas.

Lote quinto.—Una hanegada y dos cuarterones, igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, de tierra secano algarrobos, hoy regadio naranjos situada en término de Torres-Torres, partida del Rabosero, Lindante: por Norte, Presentación Bolós; Sur, Vicente Boria; Este, Jaime Bolós, y Oeste, Macario Rocafort.

Valorada en trece mil novecientas noventa y dos pesetas.

Lote sexto.—Seis hanegadas, equivalentes a cuarenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas, de tierra secano algarrobos y moscatel en término de Torres-Torres, partida de Cabrató, Lindante: por Norte, Vicente Rocafort; Sur, Vicente Bolós Peris; Este, Vicente Peña Otero, y al Oeste, Ramón Bolós.

Valorada en siete mil doscientas sesenta pesetas.

Lote séptimo.—Diez hanegadas y tres cuarterones, equivalentes a ochenta y nueve áreas treinta y tres centiáreas, de tierra secano con olivos y viña en término de Torres-Torres, partida de Balbona o Quebrantada, Lindante: por Norte y Sur, con montes particulares; Este, tierras de Juan Meliá, y Oeste, tierras del vendedor.

Valorada en catorce mil ciento veinticuatro pesetas.

Lote octavo.—Un campo de nueve hanegadas y media, equivalentes a setenta y ocho áreas noventa y cuatro centiáreas, de tierra secano con algarrobos, olivos y viña moscatel en término de Torres-Torres, partida de Balbona, Lindante: por Norte, camino; Sur y Oeste, Herundina Tortonda Pérez, y Este, Vicente Bolós Peris y Herundina Tortonda Pérez.

Valorada en diez mil novecientas cincuenta y seis pesetas.

Lote noveno.—Una parcela de tierra erial o monte blanco, hoy con viña moscatel y pinada, de ciento veinticinco hanegadas, equivalentes a diez hectáreas treinta y ocho áreas ochenta y siete centiáreas cinco decímetros cuadrados, en término de Sagunto, partida del Sábado, Lindante: por Norte, Claudio Guillén; por Sur, Monte Rubio; Este, Andrés Puchades, y Oeste, un vecino de Alfara de Algimia.

Valorada en ciento un mil seiscientas cuarenta pesetas.

Lote diez.—Veinticinco hanegadas, equivalentes a dos hectáreas siete áreas setenta y siete centiáreas, de tierra secano inculta, situada en término de Torres-Torres, partida de Balbona, Lindante: por Norte, camino; Sur, Marcelino Mestre; Este, José Escrig Mestre, y Oeste, Vicente Bolós Peris.

Valorada en veintiocho mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas.

Lote once.—Dos hanegadas y media, equivalentes a veinte áreas setenta y siete centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, de tierra secano, situada en término de Torres-Torres, partida del Rabosero, Lindante: Norte y Este, Macario Rocafort; Sur, río Palancia, y Oeste, Presentación Bolós.

Valorada en quince mil ciento ochenta pesetas.

Lote doce.—Ocho hanegadas y una

cuarta, equivalentes a sesenta y ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas, de tierra secano inculta, situada en término de Torres-Torres, partida de la Quebrantada, Lindante: Norte, Vicente Bolós; Sur, Federico Bueso; Este, Antonio Millán, y al Oeste, Teodoro Conde.

Valorada en nueve mil trescientas setenta y dos pesetas.

Lote trece.—Nueve hanegadas y tres cuarterones, equivalentes a ochenta y una áreas tres centiáreas, de tierra secano inculta, en término de Torres-Torres, partida de la Quebrantada, Lindante: por Norte y Sur, con Roselda Meliá Mari y Teodoro Conde Barca, y por Este y Oeste, con camino.

Valorada en ocho mil cincuenta y dos pesetas.

Lote catorce.—Nueve hanegadas, equivalentes a setenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas ochenta seis decímetros cuadrados, de tierra secano inculta, situada en término de Torres-Torres, partida de Quebrantada, Lindante: por Norte, Agustín Lacueva; Sur, Vicente Salt Tomás; Este, Leandra Gil Ibáñez y Vicente Compañ Pavia, y Oeste, José Paulo Nadal.

Valorada en ocho mil quinientas ochenta pesetas.

Lote quince.—Seis hanegadas y media, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas dos centiáreas, de tierra secano inculta, situada en término de Algimia de Alfara, partida de la Rodana, Lindante: por Norte, monte del Municipio; Sur, Elena Boria; Este, Manuel Herrero, y Oeste, Justo Compañ.

Valorada en seis mil seiscientas pesetas.

Lote dieciséis.—Seis hanegadas, igual a cuarenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas, de tierra secano con olivos en término de Algimia de Alfara, partida de la Sima, Lindante: al Norte, con Jaime Bolós; Sur, con un vecino de Algimia; Este, con camino, y Oeste, con Vicente Monzó.

Valorada en seis mil seiscientas pesetas.

Lote diecisiete.—Siete hanegadas y dos cuarterones, equivalentes a sesenta y dos áreas treinta y tres centiáreas, de tierra huerta con limoneros, en término de Torres-Torres, partida de la Cañada o la Marchaleta y de les Eres, Lindante: por Norte, María y Emilia Rivera Adsuara, Mateo Cabo Tortonda y Salvador Gil Pascual; Sur, acequia de riego y camino de los Valles; Este, Bernabé Serrano Oliver, Manuela Serrano Oliver y Rosa Lostado Serra, y Oeste, Salvador Gil Pascual y Vicente Bolós Peris.

Valorada en cincuenta y siete mil ciento cinco pesetas y cincuenta y un céntimos.

Lote dieciocho.—Una hanegada y media, o sean doce áreas cuarenta y siete centiáreas, de tierra huerta con naranjos, en término de Torres-Torres, partida de la Cañada, con lindes: Norte, camino de los Valles; Sur, Bautista Maragut Meliá y Vicente Boria Serrano; Este, Vicente Villar Rocafort, y Oeste, Salvadora Villalba Pau, Agustín y Antonio Lacueva Bayot y Vicente Rocafort.

Valorada en trece mil doscientas pesetas.

Lote diecinueve.—Una hanegada, una cuarta y trece brazas, equivalentes a diez áreas noventa y tres centiáreas, de tierra huerta con naranjos, en término de Torres-Torres, partida de les Eres, con lindes: Norte, José Alavés Monzonis; Este, Salvador Villalba Pau, Agustín y Antonio Lacueva Bayot y Vicente Rocafort; Sur, Purificación Gil Pascual, Manuela Hernández Cabo y Adolfo Ballester Villar, y Oeste, José Mestre Escóin.

Valorada en nueve mil quinientas cuatro pesetas.

Lote veinte.—Un campo de tierra huerta con naranjos, comprensivo de una hanegada y seis brazas, o sean ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, situada en término de Torres-Torres, partida de los Rincóns, Lindante: por Norte, María Tortonda; Sur, acequia Mayor; Este, Con-

suelo Monzonis, y Oeste, Bautista Gil Andrés.

Valorada en trece mil doscientas pesetas.

Lote veintiuno.—Un campo de tierra huerta con naranjos en término de Torres-Torres, partida de los Rincóns, comprensivo de cinco cuarterones, equivalentes a diez áreas treinta y nueve centiáreas Lindante: por Este, José Borja; Sur, Vicente Agüés; Norte, Ramón Ibáñez, y Oeste, Salvador Buralla.

Valorada en catorce mil quinientas veintiseis pesetas.

Lote veintidós.—Un campo de tierra huerta naranjos, comprensivo de una hanegada poco mas o menos, igual a ocho áreas treinta y una centiáreas, en término de Torres-Torres, partida de los Rincóns, Lindante: Norte, Isabel Bolinches Magallón; Sur, Ramón Pozo; Este, Vicente Calvo, y Oeste, Ramón Navarro Meliá.

Valorada en diez mil quinientas sesenta pesetas.

Lote veintitrés.—Un trozo de tierra huerta en término de Torres-Torres, partida de los Rincóns, de cabida de tres cuarterones y cuarenta y una brazas, o sean siete áreas noventa y cuatro centiáreas, con lindes: Norte, las de José Ballester; Sur, las de Mateo Tortonda; Este, de José Poyo, y Oeste, Francisco Bolinches.

Valorada en siete mil doscientas sesenta pesetas.

Lote veinticuatro.—Una hanegada y dos cuarterones, igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas, de tierra secano, en término de Torres-Torres, partida Tras Huerto, Linda: al Norte, Roll de les Eres; Sur, Vicente Bolós; Este, Vicente Mestre, y Oeste, María Villar.

Valorada en veintinueve mil setecientas pesetas.

Lote veinticinco.—Tres cuarterones, igual a seis áreas veintitrés centiáreas, de tierra secano, en término de Torres-Torres, partida de les Eres, Linda: al Norte, Salvador Gil; Sur, Roll de les Eres; Este, Vicente Bolós, y Oeste, Presentación Bolós.

Valorada en trece mil doscientas pesetas.

Lote veintiséis.—Una hanegada, igual a ocho áreas treinta y una centiáreas, de tierra secano, en término de Torres-Torres, partida de les Eres, Linda: al Norte, Vicente Boria; Sur, Roll de la Badia; Este, Vicente Bolós, y Oeste, el mismo Vicente Bolós.

Valorada en diecisiete mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

Lote veintisiete.—Una hanegada, igual a ocho áreas treinta y una centiáreas, de tierra secano, en término de Torres-Torres, partida de les Eres, Linda: al Norte, Benjamin Gil; Sur, Mariano Roca; Este, Roll de la Badia, y Oeste, Roll de la Badia.

Valorada en quince mil cuarenta y ocho pesetas.

Lote veintiocho.—Una hanegada y media, igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas, de tierra secano, en término de Torres-Torres, partida de Rabosero, Linda: al Norte, Vicente Bolós; Sur, Pascual Gacera; Este, río Palancia, y Oeste, monte del Ayuntamiento.

Valorada en veintitrés mil cien pesetas.

Lote veintinueve.—Una hanegada y media, igual a doce áreas cuarenta y seis centiáreas, de tierra secano, en término de Torres-Torres, partida de la Cañada, Linda: al Norte, Matías Gomis; Sur, Vicente Vidal; Este, Julián Navarro, y Oeste, Vicente Seguí.

Valorada en dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Lote treinta.—Dos hanegadas y un cuarterón, igual a dieciocho áreas setenta centiáreas, de tierra secano, en término de Torres-Torres, partida de la Cañada, Linda: al Norte, Marcelino Mestre; Sur, Roll de la Badia; Este, Arturo Ribera, y Oeste, camino.

Valorada en sesenta y un mil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

Lote treinta y uno.—Ocho hanegadas,

igual a sesenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas, de tierra seco, en término de Torres-Torres, partida de la Ermita Linda: al Norte, José Ibañez; Sur, Ramón Mestre; Este, José Ibañez y Oeste, José Bolinches.

Valorada en cinco mil doscientas ochenta pesetas.

Lote treinta y dos.—Dos hanegadas, igual a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, de tierra seco, en término de Torres-Torres, partida de la Ermita Linda: al Norte, José Aguas; Sur, Rosendo Melia; Este, Francisco Bagueña, y Oeste, José Andréu.

Valorada en mil trescientas veinte pesetas.

Lote treinta y tres.—Cuatro hanegadas, igual a treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas, de tierra seco, en término de Algimia de Alfará, partida de la Sima Linda: al Norte, camino; Sur, Vicente Marzo; Este, Remigio Guillem, y Oeste, Vicente Bolós.

Valorada en tres mil novecientas sesenta pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 24 de abril de 1958.—El Juez, José Luis de Sambricio.—El Secretario (ilegible).

5.390

LA BISBAL

Don Julián Serrano Puértolas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Adela Sanjaume Cruañas se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Carlos Fagés de Climent, referente a las fincas que se dirán, hipotecadas por las cantidades que también se consignarán, siendo su descripción e inscripción como sigue:

a) Prado llamado «Closa Garrigolas», en el término de Castellón de Ampurias, de cabida trece vesanas dieciséis avos o doscientas noventa y ocho áreas dos centiáreas. Linda, al Este y Sur, con Carlos Fontcuberta; al Oeste, con carretera de Castellón de Ampurias a San Pedro Pescador, y al Norte, con la carretera llamada del Pas de las Vacas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo mil quinientos sesenta y seis del archivo, libro setenta de Castellón de Ampurias, folio ciento setenta y cinco, finca número dos mil novecientos setenta y uno, inscripción primera. Hipotecada por cinco mil pesetas.

b) Prado llamado «Closa de més avall», situado en el término de Castellón de Ampurias, de cabida doce vesanas, equivalentes a doscientas sesenta y dos áreas

cuarenta y nueve centiáreas. Linda, al Este, con carretera de Castellón a San Pedro Pescador; al Sur, con Antonio Ragué; al Oeste, con José Casadevall, en la actualidad Pilar Nouvilas, y al Norte, con Enrique Climent y José Nouvilas. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro citado, folio ciento setenta y ocho, finca número dos mil novecientos setenta y dos, inscripción primera Hipotecada por cien mil pesetas.

c) Pieza de tierra prado situada en el mismo término, compuesta de los campos «Closa Feixàs, Cuadrons de las Figueras, Las Figueras, Las Arrabasadas y Barracas», de cabida poco más o menos ocho hectáreas veinticinco áreas noventa centiáreas. Linda, al Este, con sucesores de Fortunato Budó, don Carlos Fagés y el Estado, en representación del Hospital de dicha villa; al Sur, con José Nouvilas, dicho señor Fagés y Pilar Nouvilas; al Oeste, con carretera llamada Pas de la Sardina y María Coll, y al Norte, con Francisco Portell y María Clapés. Inscrita al mismo Registro tomo y libro citados, folio ciento sesenta y ocho, finca número dos mil novecientos sesenta y nueve, inscripción primera. Hipotecada por doscientas noventa mil pesetas.

d) Campo situado en el término y territorio Las Closas, llamada «Closa del Mitg», de cabida seis vesanas cuatrocientas ochenta y cinco áreas cuadradas, o sea, ciento cuarenta y dos áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda, al Norte, con Ramón Budó, mediante vado; a Oriente, con camino de San Pedro Pescador; por Mediodía, con el señor Caramany y Causa Pia Llach, mediante camino, y por Poniente, con derechohabientes de Enrique Climent Vidal, inscrita en dicho Registro al tomo mil trescientos ochenta y seis, libro sesenta y cuatro de Castellón, folio ciento sesenta y cuatro, finca doscientos trece, inscripción cuarta. Hipotecada por cuarenta y tres mil pesetas.

e) Pieza de tierra campo en el mismo término, llamada «Arrabasada» o «Camp dels Pilans», de cabida seis vesanas dieciséis avos, equivalentes a una hectárea cuarenta y cuatro áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda, a Oriente, con Antonio Baquer; a Mediodía, con la carretera llamada Pas de las Vacas; a Poniente, con carretera vecinal de Castellón de Ampurias a San Pedro Pescador, y Norte, con Francisco Casadevall. Inscrita al mismo Registro, tomo mil cuatrocientos setenta y tres, libro sesenta y siete de Castellón, folio doscientos veintiocho vuelto, finca dos mil ochocientos veintitres, inscripción segunda. Hipotecada por cuarenta y tres mil pesetas.

f) Casa en la calle del Portal de la Gallarda, de Castellón de Ampurias, señalada de número seis, cuya medida superficial no consta. Linda, al frente con dicha calle; a Oriente, derecha entrando, con la calle del Pan del Cortó, y a Poniente, izquierda y Mediodía espalda, con Carlos Fagés. Inscrita en el repetido Registro al tomo trescientos veintitres, libro catorce de Castellón, folio noventa y cinco vuelto, finca número ochocientos sesenta y siete, inscripción octava Hipotecada por cinco mil pesetas.

g) Casucho situado en la misma villa de Castellón, calle del Portal de la Gallarda, número cuatro, cuya medida superficial no consta. Linda, al Norte, frente, con dicha calle y en los demás puntos con don Carlos Fagés de Climent. Inscrita en dicho Registro, tomo cuatrocientos setenta y dos, libro veinte de Castellón, folio doscientos diecisiete, finca número mil ciento noventa y nueve, inscripción cuarta. Hipotecada por cinco mil pesetas.

h) Casa radicada en la misma villa de Castellón de Ampurias, calle de Capellanes, número seis, cuya medida superficial

no consta. Linda, frente, Poniente, con dicha calle; derecha entrando, con la calle el Portal de la Gallarda y con casa de doña Luisa de Climent; por Mediodía, izquierda, con María Pou, y por Oriente, espalda, con la calle del Pan del Cortó. Inscrita al propio Registro, tomo seiscientos setenta y ocho, libro treinta de Castellón, folio ciento ochenta, finca número doscientos ochenta y uno, inscripción sexta. Hipotecada por setenta y dos mil pesetas.

A instancia de la parte actora, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día dieciocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para cada finca la cantidad importe de la respectiva hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a la misma, debiendo consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo fiado para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y Derechos Reales a que están afectos los inmuebles de que se trata, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario (ilegible).

5.642.

TARRASA

Por este Juzgado de Primera Instancia, y a solicitud de don Ramón Bombardó Saleta, se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de doña María Canal Ribot, nacida en Opoul, Pirineos Orientales (Francia), el día 9 de enero de 1912, hija legítima de Pedro y de Matilde, cuyas últimas noticias son que se marchó a Francia, y datan de septiembre de 1946.

Haciéndose público a efecto del artículo 193, número primero, del Código Civil, en relación con el 2.042 de la Ley Procesal.

Tarrasa, 14 de febrero de 1958.—El Secretario judicial, Miguel Linares.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, J. Juan y Cabezas.

326.

y 2.º 15-5-1958

EDICTOS

Juzgados Militares

Don José María Crespo Márquez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 66 de 1955, sobre accidente de circulación, en el que se ofrece, por el presente, el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al lesionado súbdito francés, Marc Rolan Brun.

Dado en Trujillo a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, José María Crespo Márquez.—El Secretario (ilegible).

527.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 19 de junio de 1957 por Unión Eléctrica Madrileña, S. A.:

86.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.170.001 al 2.256.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rassa.

5.634.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados tres extractos de inscripción de acciones de este Banco en clase de inalienables fecha 11 de agosto de 1942, comprensivos de doscientas noventa y tres acciones, y un extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, fecha 11 de agosto de 1942, comprensivo de cincuenta y una acciones, todos ellos a favor de la Fundación Cesáreo del Cerro; Patronos, los Representantes nombrados por el Consejo o Junta Directiva de la Casa del Pueblo de Madrid y por la Asamblea de Delegados de las Sociedades Obreras que convivan en aquella Casa, se expedirá duplicado según determina el artículo cuarto del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastian

1.609.

BANCO DE VIGO

VIGO

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 23 de junio próximo, a las seis de la tarde, en el edificio social, Reconquista, números 9 y 11, Vigo, y de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día hábil, en el domicilio indicado, con arreglo al orden del día que se detalla:

1.º Aprobar el balance-inventario y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Aprobación si procede, de la gestión practicada por el Consejo en cuanto concierne a sus actividades referidas a dicho ejercicio.

3.º Cubrir, si procede, las vacantes producidas en el Consejo de Administración.

4.º Nombrar dos accionistas censores de cuentas y sus correspondientes suplentes para el ejercicio de 1958, a los fines previstos en el artículo 24 de los Estatutos sociales.

El Presidente del Consejo de Administración

2.821.

ECONOMATO LUCENSE Y DE EDIFICACION, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para tratar de la lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como nombramiento o confirmación de censores de cuentas, que se celebrará en el domicilio social, a las diecinueve horas treinta minutos del día seis de junio próximo.

Caso de no reunirse el mínimo de acciones previsto por la Ley, se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día siete, en el mismo lugar y hora.

Lugo, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.763.

JUAN GOMEZ MATEOS, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma Tres Cruces, 7, el próximo día 30, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente, a la misma hora, y con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.622.

LA EQUITATIVA DE MADRID, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Marqués del Riscal, 2, el próximo día 10 de junio, a las diecinueve horas, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la gestión de Consejo.

3.º Fijación del valor de las acciones a los efectos del artículo noveno de los Estatutos.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Lectura y aprobación del-acta de la sesión.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Vicepresidente del Consejo.

5.621.

BARCELONA DE COLAS Y ABONOS, SOCIEDAD ANONIMA

Se hace público que en virtud de la facultad concedida al Consejo de Administración de dicha Sociedad, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 47, principal primera, se procede al aumento del capital social, mediante la emisión de setecientos cincuenta acciones ordinarias de iguales derechos y características que las actualmente existentes, al portador y de mil pesetas nominales cada una, emitiéndolas a la par, pudiendo hacer los actuales accionistas uso del derecho de preferencia a la suscripción de las acciones que proporcionalmente puedan corresponderles, dentro del plazo de cuarenta días, a contar del día 20 del presente mes de mayo de 1958.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—Barcelona de Colas y Abonos, S. A.

5.602.

CONSORCIO DE INVESTIGACIONES NACIONALES-S. I. A.

Habiendo terminado la liquidación social acordada en Junta general extraordinaria celebrada en mayo de 1957, se pone en conocimiento de cuantos estén interesados que el día 4 de junio, a las doce horas, en la calle de Velázquez, 63, piso bajo, tendrá lugar la reunión oportuna para examinar y, en su caso, aprobar las operaciones efectuadas, siendo suficiente para asistir la presentación de póliza o resguardo acreditativos de pertenencia de los títulos que cada accionista tenga.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—La Comisión Liquidadora.

5.686

MATERIALES HIDRAULICOS GRIFFI

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de mayo, a las once horas, en el local de Via Layetana, núm. 54, bajos, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos sociales, para examen y aprobación de la Memoria y gestión social, cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957, distribución de beneficios, nombramiento de censores de cuentas y renovación parcial del Consejo.

La extraordinaria se celebrará en el propio lugar y día, y hora de las doce, para deliberar y resolver sobre la propuesta de aumento del capital social.

Caso de no reunirse el número legal suficiente de acciones para celebrar las sesiones en primera convocatoria, se celebrarán la Junta o Juntas en segunda el día siguiente hábil, 2 de junio, a la misma hora y mismo lugar.

La documentación legal está a disposición de los señores accionistas en oficinas.

Para el depósito de acciones se designa la Caja social y cualesquiera establecimientos públicos de crédito.

Villanueva y Geltrú, 5 de mayo de 1958. El Consejo de Administración.

5.685

**SOCIEDAD JAREÑO DE
CONSTRUCCIONES METÁLICAS, C. A.**

MADRID

Méndez Alvaro, núm. 106

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará en su domicilio social, calle de Méndez Alvaro, núm. 106, a las doce de la mañana del día 31 del corriente mes, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1957 y gestión del Consejo durante dicho ejercicio.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

4.º Confirmación de nombramiento de consejeros.

En el caso de que por insuficiencia de acciones presentes no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 2 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en el mismo domicilio social.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. Francisco Perezagua Zamarriego.
5.683

VILARRASA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de mayo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Jesús, 85, de esta ciudad, para examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria del ejercicio de 1957.

Si fuera preciso, se reunirá en segunda convocatoria el día 24, a la misma hora y en indicado local.

Valencia, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. Salvador Vilvarrasa.
5.695

S. A. F. A. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de mayo, a las cuatro treinta de la tarde, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día 29, a igual hora, en su domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 37, con el siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.029

PARDO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, núm. 6, primero, el día 30 de mayo actual, a las veinte horas

quinze minutos, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día 31 del mismo mes y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balances del ejercicio de 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de censores para el ejercicio 1958.

4.º Propositiones generales.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.682

J. VALVERDE, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 6 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, a fin de tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 20 de los Estatutos.

Vigo, mayo de 1958.

5.679

VIDRIOS DE LA FLORIDA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 30 del corriente mes de mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de la Florida, núm. 72, a fin de tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 29 de los Estatutos.

Vigo, mayo de 1958.

5.680

«LIBIS», S. A. DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN

MADRID

En el sorteo del día 10 de mayo de 1958 han resultado amortizados los títulos siguientes:

CH. I. M. J. G. N. CH. D. LL. L. K. G.
L. H. X. C. H. G. Z. S. C. K. I. E.

(Aprobado por la D. G. de Seguros en 6 de marzo de 1953.)
5.681

COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Padecido error en el anuncio de convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112, correspondiente al día 10 de mayo de 1958, página 2216, se rectifica en el sentido de que donde dice, en su encabezamiento, «Compañía Anónima de Reaseguros, S. A.», debe entenderse «Compañía Española de Reaseguros, S. A.».

COMPANIA HIDROELECTRICA DE GALICIA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

De conformidad con las condiciones fijadas para la ampliación de capital realizada por esta Compañía en junio de 1957, el Consejo de Administración ha acordado solicitar la entrega del segundo y último dividendo pasivo, por un importe de quinientas pesetas, equivalentes al 50 por 100 del valor nominal de las acciones de la serie B, a partir del 10 de mayo y hasta el 10 de junio próximo.

Las operaciones de pago del dividendo pasivo y estampillado de los resguardos provisionales podrán efectuarse en la Ca-

ja social; en Barcelona, en el Banco Garriga Nogués, y en Madrid y demás plazas, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano.

El canje de los resguardos provisionales por los títulos liberados será anunciado oportunamente.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.678

ANTONIO ESTRUCH, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social (Gerona, 20), el día 21 de junio próximo, a las dieciséis horas, para resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

2.º Aplicación de los beneficios.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo y de la Dirección.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para la asistencia a la Junta deberán observar los señores accionistas las disposiciones estatutarias al efecto.—El Presidente del Consejo de Administración. A. Estruch.
5.675

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

MADRID

AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo quinto de los Estatutos sociales, procede a aumentar el capital social hasta 561.400.000 pesetas, mediante la emisión de 160.400 acciones de 500 pesetas cada una, o sea 80.200.000 pesetas.

Las nuevas acciones que se crean y se ponen en circulación van numeradas del 962.471 al 1.122.800, ambos inclusive, y llevarán adheridos los cupones números 1 al 40. Estos títulos tendrán en todo los mismos derechos y obligaciones que los antiguos a partir del día primero de julio de 1958.

Condiciones de la suscripción

Los actuales accionistas tendrán derecho preferente de suscripción, en la proporción de un título nuevo por cada seis antiguos que posean.

La suscripción quedará abierta el día primero de junio próximo y finalizará el día 30 del mismo mes.

El derecho de suscripción se acreditará mediante la entrega del cupón núm. 7 de las acciones números 1 al 112.000, cupón número 21 de las acciones números 112.001 al 610.266, y cupón número 7 de las acciones números 610.267 al 962.400, actualmente en circulación.

En el acto de la suscripción desembolzarán los suscriptores 575.00 pesetas por acción, a repartir del modo siguiente:

Pesetas 500.00 valor nominal del título.

Pesetas 75.00 para prima de emisión.

Los gastos de emisión y tasa fiscal correrán a cargo de la Sociedad.

Las operaciones de suscripción de las nuevas acciones se efectuarán en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo de Madrid.

Banco Hispano Americano de Madrid.

Banco Aragón de Zaragoza.

Y en todas las Sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.674

HIDRO-ELECTRICA DEL ALTO TER, SOCIEDAD ANONIMA**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el próximo día 2 de junio, en el domicilio social (calle Caspe, 33, bajos), a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y para la misma hora del día siguiente, en segunda, si no concurren número suficiente de accionistas.

El objeto de la reunión es proceder a la elección de censores de cuentas.

Para poder asistir a la Junta, a tenor del artículo 15 de los Estatutos, deberán los señores accionistas efectuar el depósito de los títulos o del resguardo justificativo de tenerlos depositados en un Banco a partir de esta fecha hasta el día 26 inclusive del corriente mes, en el domicilio social.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—Por acuerdo del C. de A., el Presidente, B. Costa Font.

5.668

ALMACEN INDUSTRIAL I. F. S. A.**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones emitidas por esta Sociedad que el próximo día 4 de junio, a las doce y media de la mañana, se verificará ante Notario el correspondiente sorteo para la amortización de cien títulos.

Dicho sorteo tendrá lugar en el domicilio de esta Sociedad, sito en la calle Fernando VI, núm. 10.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—Almacén Industrial I. F. S. A.

5.677

S. A. BALEAR DE FRONTONES Y ESPECTACULOS**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Balear de Frontones y Espectáculos a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social el próximo día 31 de los corrientes, a las doce de la mañana, para aprobar el balance y cuentas del ejercicio de 1957, nombrar censores de cuentas y designar, en su caso, nuevos administradores.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta los preceptos del artículo 14 de los Estatutos.

Barcelona, 9 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.667

CEMENTOS MOLINS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará el día 6 de junio próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, establecido en nuestra fábrica de Cuatro Caminos, sita en el término municipal de San Vicente dels Horts, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del inventario-balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1957, informados por los censores de cuentas.

2.º Distribución de los beneficios obtenidos.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

5.º Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social y para modificar como consecuencia de ello los pertinentes artículos de los Estatutos.

En caso de no reunirse el «quorum» de acciones legal y estatutariamente necesario, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 7 del propio mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad (paseo de Gracia, 92, primero primera, edificio «La Pedrera», Barcelona), con cinco días de antelación a la fecha de celebración de aquélla, sus acciones o los resguardos acreditativos de tenerlas a su libre disposición en algún establecimiento de crédito.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Molins Figueras.

5.666

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES.—3.ª SERIE, EMISION MAYO 1953**

Relación de las obligaciones amortizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, las cuales se reembolsan a la par, con deducción de impuestos, a partir de 10 de mayo corriente, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, dejando de devengar intereses a partir de dicha fecha:

728 obligaciones, números 701/800, 5.401/500, 15.501/600, 43.201/300, 61.301/328, 148.101/200, 195.701/800 y 197.701 al 197.800.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—Secretaría General.

5.676

«MOLFORT'S, S. A.»

Se convoca a los accionistas de esta Compañía para el día 7 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el día 9 del mismo mes, a igual hora, en segunda, si procediere, a Junta general ordinaria en el domicilio social, calle San Agustín, número 52, bajo el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de los Administradores y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1957.

b) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio del presente año.

Mataró, 8 de mayo de 1958.—El Secretario, José Carbonell.

5.662

HILATURAS VICH, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma el día 15 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a igual hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.661

INDUSTRIAS RIVA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio so-

cial de la misma el día 15 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a igual hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.660

COMPANIA MINERA MARTORELLENSE, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (plaza de la Cruz, 2, Martorell), el día 14 del próximo mes de junio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, en el día 16 siguiente, a la misma hora y propio domicilio, bajo el siguiente

Orden del día

Lectura, deliberación y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957; propuesta sobre aplicación del excedente, nombramiento de consejeros y de accionistas censores de cuentas.

Para poder asistir a la Junta es necesario el depósito previo de acciones con la antelación de cinco días anteriores a su celebración.

Martorell, 6 de mayo de 1958.—El Administrador-Gerente, M. Tolosa Martret. Visto bueno, el Presidente, Federico Amat.

5.659

MANUFACTURAS TEXTILES CASANOVAS, S. A.**BARCELONA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar (D. m.) el próximo día 7 de junio, a las cinco de la tarde, en su local social, calle del Bruch, núm. 77, al objeto de proceder al examen de cuentas y aprobación, si así procede, del balance 1957, cerrado en 31 de diciembre último.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—Manufacturas Textiles Casanovas, S. A., un Gerente (ilegible).

5.658

RODAMIENTOS SARASQUETA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del actual mes de mayo, a las trece horas, en el domicilio social, paseo de la Reina Cristina, 23, o el siguiente día 30, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, para tratar y deliberar sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance de situación, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al año 1957, formulados por el Consejo de Administración.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores durante el indicado período económico.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de accionistas censores de las cuentas correspondientes al año 1958.

5.º Proposiciones que en su caso se formulen por los señores accionistas.

6.º Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Podrán asistir a la anunciada sesión los accionistas que legitimen su condición de tales en la forma y plazo prevenidos en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.534.

• • •

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 9 de mayo actual se ha acordado el reparto de un dividendo del 8 por 100, menos impuestos, por el ejercicio 1957 y contra entrega del cupón núm. 51 de las acciones.

El pago se efectuará a partir del primero de junio próximo, a razón de pesetas 35.60 líquidas por cupón y por mediación de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito y de Bilbao, en Madrid, y las sucursales en Linares de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito y Central.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.655

• • •

PATRONATO PRO VIVIENDAS ECONOMICAS DE TARRASA

Por el presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas y de acuerdo con la Ley de 17 de octubre de 1940, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes de la Empresa «Construcciones Colomina, G. Serrano, S. A.», en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo de sesenta y siete viviendas protegidas emplazadas en las calles Ruiz de Alda, Oviedo y avenida Abad Marcet, de la ciudad de Tarrasa.

Tarrasa, 8 de mayo de 1958.—Por el Patronato (ilegible).

1.581

• • •

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía Española de Capitalización
MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Teléf. 24 01 10

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de mayo:
Número 8125

5.654

• • •

SALGADO Y COMPANIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 de mayo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de las Infantas, número 36, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta del Consejo sobre la distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957, y designación de los accionistas censores de cuentas para 1958.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Presidente, Vicente Salgado.
5.473.

TALLERES MECANICOS DE PRECISION NARCISO BORJA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social para el día 30 del presente mes de mayo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 31, a la misma hora, para examen y aprobación, si procede, del balance y distribución de beneficios del ejercicio 1957, nombramiento de censores de cuentas y gestión del Consejo de Administración.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la anterior, para tratar de la ampliación de capital y de la modificación de los Estatutos en los artículos concernientes a capital.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.652

• • •

EL NOROESTE ZAMORANO, S. A.

ZAMORA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria para el día 31 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio social, para examinar y en su caso aprobar la Memoria, cuentas, y balance del ejercicio de 1957, así como la gestión del Consejo en dicho ejercicio.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que se encuentren con derecho con arreglo a los artículos 11 y 12 de los Estatutos de la Sociedad.

Zamora, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.530.

• • •

ESTUDIO Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo y siguientes de los Estatutos, para el día 31 de mayo corriente, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Velázquez, 47, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del inventario-balance de la Sociedad.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración (ilegible).
5.524.

• • •

LA AUXILIAR TARRASENSE, S. A.

De conformidad con los artículos 14, 17, 18 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general de esta Sociedad para el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de San Ginés, número 25 de esta ciudad, al objeto de examinar y resolver sobre los asuntos que integran el siguiente orden del día:

- a) Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social correspondientes al ejercicio de 1957
- b) Distribución de beneficios
- c) Nombramiento de un Vocal de la Junta de Inspección.
- d) Nombramiento de los señores accionistas que deban ejercer las funciones de censores de cuentas en el ejercicio siguiente.
- e) Autorización prevista en el párrafo tercero del artículo 25 de los Estatutos

sociales para efectuar determinadas inversiones y adquisiciones.

1) Modificación de los Estatutos sociales, concediendo a la Dirección la facultad de aumentar el capital de la Sociedad dentro de los límites señalados por la Ley.

En el improrrogable caso de no reunirse suficiente número de señores accionistas para que la Junta general pueda acordar válidamente sobre cualquiera de los asuntos consignados en el precedente orden del día, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 31, a la misma hora y en el propio domicilio expresados para la primera.

Tarrasa, 10 de mayo de 1958.—El Director, Mauri Alegre.
5.632

• • •

GRANDES ALMACENES «EL BARATO», DURAN SINDREU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el viernes 30 de los corrientes, a las diecinueve horas y treinta minutos, en el local social, calle Tamarit, 193, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuenta y balance correspondientes al último ejercicio económico.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio social.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

5.528.

• • •

CONJEXTA, S. A.

MATARO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de junio de 1958, a las diez horas, en su domicilio social, Quintana, número 1, para someter a su aprobación el balance y la Memoria correspondientes al ejercicio de 1957, y para resolver los acuerdos que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente y a los Estatutos sociales.

Mataró, 10 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
5.630

• • •

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICANTES DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del mes corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, de no concurrir número suficiente de accionistas a la primera. La reunión tendrá lugar en la Cámara de Comercio de esta capital (plaza de la Independencia, número 1), con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio 1957.

Lectura de la Memoria.
Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Renovación parcial del Consejo.
Ruegos y preguntas.
Madrid, 12 de mayo de 1958.—Jesús Montero y Taboada, Secretario del Consejo de Administración.
5.629.

FUENTES MINERO-MEDICINALES
«EL PARAISO», S. A.

MANZANERA (TERUEL)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio de Manzanera, calle de Tomás María Ariño, a las doce horas del día 24 de mayo próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria cuentas, balance y distribución de los resultados correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Nombramiento de señores Consejeros.

Manzanera, 30 de abril de 1958.—El Presidente Francisco Cabedo.
5.628

• • •

INDUSTRIAS MINGUELL, S. A.

MATARO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de junio de 1958, a las once horas, en su domicilio social, Quintana, número 2, para someter a su aprobación el balance y la Memoria correspondientes al ejercicio de 1957 y para resolver y adoptar los acuerdos que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente y a los Estatutos sociales.

Mataró, 11 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
5.631.

• • •

FOMENTO INMOBILIARIO
DE ESPAÑA, S. A.

En virtud de lo acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 26 de abril último, se hace público que a partir del día 19 del corriente se procederá al pago de veinticinco pesetas por acción, con impuestos a cargo del perceptor, por dividendo correspondiente al ejercicio de 1957.

Dicho dividendo se hará efectivo por los Bancos Banca Mas Sardá y Banco Soler y Torra contra el cupón número 11 de las acciones, siendo el importe líquido de pesetas 22.75, deducido impuestos.

Barcelona, 9 de mayo de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Vocal-Secretario Salvador Piera Serra.
5.733.

• • •

PRODUCTOS NEOSAN, SOCIEDAD
ANONIMA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo corriente, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Bailén, número 18, bajos, para adoptar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

b) Propuesta de distribución de beneficios.

c) Renovación del Consejo de Administración.

d) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Caso de no reunirse las mayorías necesarias para celebrar la sesión en primera convocatoria, se convoca ya a la Junta general, en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar el día siguiente, 30

de mayo corriente, a la misma hora, en el propio local y con idéntico orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto de los Estatutos sociales y 53 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Podrán asistir a la Junta general que se convoca los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones nominativas con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta en el Libro Registro a que se refiere el artículo 59 de la Ley.

Barcelona, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso de Carreras.

5.731.

• • •

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

De conformidad a lo acordado por la Junta general ordinaria, celebrada el día 26 del pasado mes de abril, a partir del próximo día 19 del mes en curso, y por los Bancos Banca Mas Sardá y Banco Soler y Torra, de Barcelona, y por el Banco Pastor, Alcalá, 46, y Banco Soler y Torra, Los Madrazo, 28, de Madrid, mediante cumplimiento de los requisitos legales exigidos en anteriores vencimientos, se pagará contra el cupón número 117 de las acciones, por complemento del último ejercicio, treinta y cinco pesetas por título, con impuestos a cargo del tenedor, resultando un líquido de pesetas 29.45 por cupón.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Secretario, Jorge de Rosselló Seitún.

5.732.

• • •

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO
SOCIEDAD ANONIMA

(Procedimientos Libbey-Owens)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1958, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Diputación, número 239, primero, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y sus delegados.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957.

Para asistir a la referida Junta general, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos, diez acciones en el Banco Central o en la Caja social, cinco días antes del señalado para la celebración de la misma.

En el caso de que no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se reunirá en segunda el día 2 de junio próximo, en el mismo lugar y a la misma hora.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.533.

• • •

ESTABLECIMIENTOS DALMAU
OLIVERES, S. A.

BARCELONA

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Princesa, número 1, el 30 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día 2 de junio, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y distribución de beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas. Propuestas de los socios.

Barcelona, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Olivet.
5.526.

• • •

CEMENTOS VILAFRANCA, S. A.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, a las dieciséis horas del día 4 de junio próximo, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda, a igual hora del siguiente día, en la ciudad de Lugo y oficinas de la Sociedad, para resolución de los siguientes asuntos:

Primero.—Memoria, balance y cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 1957, así como informe de los accionistas censores de cuentas.

Segundo.—Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Cuarto.—Proposiciones de los señores accionistas o del Consejo de Administración.

Los documentos relacionados con las cuentas sociales e informes de los censores se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Lugo, 2 de mayo de 1958.—El Presidente, Julián Martínez Mogrovejo.—El Secretario, José Varela Fernández.
5.696.

• • •

CONFECIONES, S. A.

BARCELONA

Trafalgar, número 42, letra R

Se convoca a los accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social el día 4 de junio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o en segunda, en caso necesario, veinticuatro horas más tarde, con objeto de dar cumplimiento al artículo 19 de los Estatutos sociales, con referencia al ejercicio 1957 y designar los censores de cuentas para 1958.

Se recuerda a los señores accionistas que para la asistencia a la Junta deberán dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 16 de los propios Estatutos.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.728.

• • •

LAMINACION Y DERIVADOS, S. A.

DURANGO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo que disponen los Estatutos de la misma, por el presente se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 7 de junio próximo, a sus doce horas, en el domicilio social, San Fausto, 3, de esta villa, para someter a estudio y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios, todo ello relativo al ejercicio de 1957, y nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Durango, 9 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
2.840.

**CINEMATOGRAFIA ESPAÑOLA
AMERICANA, S. A.
(C. E. A.)**

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 2 de junio de 1958, a las once de la mañana, en la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo local y a la misma hora, con el fin de tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria del ejercicio 1957.
- 2.º Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957.
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo.
- 4.º Nombramiento de los señores censores de cuentas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, Marqués de Valdeiglesias, número 8, desde el día siguiente de esta publicación, hasta el día 30 de mayo, inclusive.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Presidente, Vicente Salgado.
5.765.

LA UNION INDUSTRIAL, S. A.

LA CORUNA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Juan Flórez, número 92, el día 2 de junio próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día 3; a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1957.
- 2.º Propuestas del Consejo y de los accionistas.
- 3.º Elección de tres Consejeros.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

La Coruña, 10 de mayo de 1958.—El Secretario, Nicanor Escudero Cabrera.—Visto bueno, el Presidente, Enrique González Rodríguez.
2.829.

TAPICERIAS ARGUELLES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 7 de junio, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, Héroes del Diez de Agosto, 14.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, las cuentas y balance del ejercicio 1957.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.703.

SOCIEDAD LA FORTUNA DE CARBONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 1 de junio próximo, a las diez y media horas, en primera convocatoria, y para el día 2, a la misma hora, si a ello diere lugar, en segunda convocatoria, en el salón de actos de «Unión Carbonera», calle de Carretas, número 25, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 a 1958.

- 2.º Designación de censores para el ejercicio 1957 a 1958.

3.º Nombramientos y renovación reglamentaria de cargos en el Consejo

4.º Gestiones y proposiciones del Consejo y asuntos de trámite.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Presidente, Antonio Parrondo.
5.701.

SICALOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 11 de junio próximo, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y, en su defecto, el 12 de junio, en segunda convocatoria, en el domicilio social, General Oraá, 23, sexto, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y distribución de los beneficios del ejercicio de 1957.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Raimundo Riestra Calderón.
5.697.

SICALOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 11 de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y, en su defecto, el 12 de junio, a igual hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, General Oraá, 23, sexto, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos.

2.º Ruegos y preguntas.
Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Raimundo Riestra Calderón.
5.698.

EDITORIAL SEVILLANA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Sevilla, calle Albareda, número 17, domicilio social de la Sociedad, el día 21 de junio próximo, a las siete de la tarde, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1957.

2.º Reección de señores Consejeros.
3.º Designación de los accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes que han de actuar para el ejercicio de 1958.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, ésta tendrá lugar, en segunda, el día 22 del mismo mes de junio, a las siete de la tarde.

Sevilla, 2 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.709.

**TROLEBUSES CORUÑA - CARBALLO,
SOCIEDAD ANONIMA**

LA CORUNA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos diecinueve y veinte de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las trece horas, en el salón de la Cámara de Comercio de esta ciudad, sito en la calle Real, número 1, en primera convocatoria, y en segunda, de haber lugar, el día 7, a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1957, así como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Renovación parcial del Consejo. Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que se ajusten a lo que determinan los Estatutos para este objeto.

La Coruña, 12 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo, Aurelio Ruenes Blanco.
2.828.

**INSTITUTO DE CAPITALIZACION
ESPAÑOL, S. A.
(INCESA)**

MADRID

Huertas, número 11

En el sorteo del mes de mayo ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número 1504

Madrid, 10 de mayo de 1958.
5.707.

CRISTALERIAS GORBEA, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo que determinan sus Estatutos, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas en Bilbao (calle de Darío Regoyos, núm. 1, 1.º) el día 7 de junio de 1958, a las once horas, en primera convocatoria, y, si procediere, el día 9 de junio, en el mismo lugar y hora, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, así como todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Bilbao, 12 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús de Gorbea y Uria.
5.704.

ARAVIX, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social el día 29 de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en caso necesario, media hora más tarde, en segunda, con objeto de examinar las cuentas y aprobar, en su caso, el balance 1957, así como para nombrar censores para 1958.—El Secretario.
5.708.

PRODUCTOS NEOSAN, SOCIEDAD ANONIMA**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Ballén, número 18, bajos, a las veinte horas del día 29 de mayo corriente, de primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Aumento de capital social y modificaciones estatutarias que tal aumento requiera.

Caso de no lograrse en primera convocatoria las mayorías preceptuadas por el artículo 58 de la Ley, se convoca ya la Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, para el siguiente día 30 de mayo corriente, a la misma hora y en el propio local social.

Podrán asistir a la Junta general extraordinaria que se convoca los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones nominativas con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta en el Libro Registro a que se refiere el artículo 59 de la Ley.

Barcelona, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso de Carreras.
5.730.

MARTIN HERMANOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día treinta de mayo actual, a las doce horas, en el domicilio social, Fernán González, 77, para someter a su aprobación la Memoria balance, cuenta de resultados y gestión del Consejo, correspondiente al año 1957.

En segunda convocatoria, supuesto el que no haya podido celebrarse en la primera, para el día treinta y uno de dicho mes y a la misma hora.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración
5.710.

JOSE CALDERON GARCIA, S. A. COLONIALES**SANTANDER**

Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Madrid, número 1, Santander, el día 30 del actual, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y en caso necesario, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar de los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas y balance del ejercicio anterior.

2.º Reección, nombramiento o confirmación de Consejeros

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958; y

4.º Los demás asuntos que estatutariamente propongan los señores accionistas. Santander, 12 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo, José Calderón.
5.721.

«MERIODIA», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y demás aplicables de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas en el domicilio social, avenida de José Anto-

nio, número 16, tercero derecha, de esta capital, para el jueves 29 de mayo de 1958, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957 y de la gestión del Consejo en el mismo año.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas, y

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Si a la misma no concurriere el número suficiente de acciones para declararla válidamente constituida, se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, viernes 30, en el mismo lugar y hora señalados anteriormente.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Escolástico Zaldívar.
5.650.

HARINERA GIJONESA, S. A.**GIJON**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social, a las once horas del día 29 de mayo de 1958, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1957.

Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Gijón, 14 de mayo de 1958.—El Presidente (ilegible).
5.777.

SOCIEDAD ANONIMA ANTIGUOS BALDIOS DE VILLAMIEL (CACERES)

Que por acuerdo del Consejo de Administración, y teniendo en cuenta dificultades de índole administrativa, se suspende la sesión de Junta general extraordinaria que estaba fijada para el día 18 y 19 del actual mes de mayo, en primera y segunda convocatoria.

Villamiel, 12 de mayo de 1958.—El Presidente, Pedro Escudero.—El Secretario, Alejandro Rodríguez.
5.788.

ARGON, SOCIEDAD ANONIMA**MADRID****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca para el día 24 de junio, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de Modesto Lafuente, número treinta y dos, Madrid, a Junta general ordinaria, para examinar y aprobar, en su caso, el balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, aprobar las gestiones del Consejo de Administración, nombrar los censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y tratar cuantos otros asuntos son preceptivos para la Junta general ordinaria.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—Secretaría.
5.712.

UNION MINERA, S. A.

Esta Sociedad convoca sus accionistas a Junta general ordinaria el día 3 de junio próximo, a las trece horas, en su domicilio social, calle Gerona, número 26, primero-segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Designación de Consejeros.

4.º Designación de Director-Gerente.

5.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—El Presidente, Magin Sala Bacardit.
5.726.

SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 3 de junio en el domicilio social de la Empresa, Santa Catalina, 1, a las doce del mediodía, con el fin de tratar los extremos siguientes:

Lectura de la Memoria.

Aprobación de cuentas del último ejercicio.

Nombramiento de censores de cuentas. San Sebastián, 10 de mayo de 1958.
5.722.

SEMILLAS SELECCIONADAS DE REMOLACHA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 4 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día 5, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento y reelección de Consejeros; y

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.723.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el pago del dividendo acordado por la Junta general celebrada el día 3 de los corrientes, correspondiente al ejercicio de 1957, se efectuará en el domicilio social, calle Maquinista (Barceloneta) los días 19 y 20 del mes actual, de diez a doce de la mañana y, posteriormente, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Su importe líquido es de pesetas 30,30 por acción para las señaladas con los números 1 a 600.000, y de pesetas 15,075 para las números 600.001 a 700.000 últimamente emitidas, el cual se hará efectivo contra entrega del cupón número 41.

En el domicilio social se facilitarán las facturas correspondientes.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—El Director general, Manuel Junoy.
5.736.

INDUSTRIAS BIOMAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 30 de mayo actual, a las nueve horas, en la calle General Sanjurjo, 38, bajo izquierda, o en segunda, el siguiente día, a la misma hora.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.737.

SOCIEDAD ANONIMA DE REVISTAS, PERIODICOS Y EDICIONES (S. A. R. P. E.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la A. C. N. de P. (Alfonso XI, 4, Madrid), a las seis y media de la tarde del día 6 de junio, en primera convocatoria. De no concurrir suficiente quórum, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 7 de junio en el mismo lugar y a la misma hora.

La reunión se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia se entregarán en el domicilio social (Gaztambide, 11, Madrid), hasta cuatro días antes de la fecha señalada para la Junta, previo depósito de los títulos o de los resguardos de depósito de los mismos.

Madrid, 25 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, 5.738.

TRANSPORTES DE CARNES Y GANADOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social—Marqués de Argentera, número 4—el día 12 de junio próximo, a las dieciocho horas, a fin de proceder a la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1957 y nombramiento de Consejeros y censores de cuentas.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, queda señalada la segunda para el siguiente día, a la misma hora.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Subietas Bové, 5.734.

LA ENERGIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida Puerta del Angel, 22, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el balance y los resultados del ejercicio de 1957, así como proceder a la elección o sustitución de señores Consejeros y al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.740.

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Hermosilla, número 110, el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someterles a examen y aprobación, en su caso, los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria.
 - 2.º Gestión del Consejo de Administración.
 - 3.º Balance y cuentas del ejercicio de 1957.
 - 4.º Distribución de beneficios.
 - 5.º Reección o nombramiento de nuevos Consejeros.
 - 6.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.
- Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.764.

COMPANIA VIZCAINA DE MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Sociedad, Gran Via, 37, Bilbao, el día 30 de mayo corriente, a las once de la mañana, para someter y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y nombramiento de censores para el ejercicio 1958.

Bilbao, 7 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración, 5.752.

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S. A.

Por la Empresa Constructora Sociedad Iberica de Construcciones y Obras Públicas, S. A., se solicita la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida para garantizar la ejecución de las obras de construcción de 273 viviendas protegidas, 19 tiendas y dos quioscos, en el puerto de Sagunto, por haberse realizado obras por un importe superior a 50 por 100 del presupuesto total.

Las personas naturales o jurídicas que se crean con derecho a ello pueden presentar reclamaciones ante esta Delegación Provincial—plaza de Manises, 5—, durante los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Valencia, 6 de febrero de 1958, 5.751.

PROMIMETAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, y, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, para someter a su aprobación, si ha lugar la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio de 1957.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración, 5.749.

MARMOLES ALCONERA, S. A.

(«MARMALSA»)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día veintiuno de junio próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria y en segunda, si procediere, el día veintitres, a la misma hora, en la calle Chile, 3, segundo F para proceder al examen y aprobación, en su caso, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, nombramiento de censores de cuentas y demás acuerdos que procedan en armonía con la vigente legislación. Las tarjetas de asistencia, según nuestros Estatutos, artículo 11, de doce a trece horas.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.638.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se pone en conocimiento de los señores bonistas de esta Compañía que el sorteo de amortización de bonos de la misma, correspondiente al presente ejercicio, tendrá lugar el día 2 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, Velázquez, número 47.

Madrid, mayo 1958.—El Secretario general, 5.763.

COMPANIA DE AGUAS DE CACERES, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y a los efectos que prescribe el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de señores accionistas en el domicilio de la Compañía, para el día 30 de mayo de 1958, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, para el siguiente día e igual hora, en segunda.

Los señores accionistas con derecho de asistencia podrán presentar sus acciones o resguardos en el domicilio social, hasta cinco días antes de la reunión.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.637.

LA FORTUNA, S. A.

MADRID

Domicilio social: Paseo del Rey, 31

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 52 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de «La Unión», calle de Barcelo, número 7, Madrid, a las diez treinta horas del día 1 de junio de 1958, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, a las once horas del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día que se expresa:

1.º Cumplimiento transaccional del artículo 26 de los Estatutos.

2.º Autorizaciones a conceder al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que se adopten por la Junta general, facultándole para obtener préstamos con garantía hipotecaria.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Secretario, Leandro Monjas Bartolome, 5.643.

INDUSTRIAL MATARO GERONA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 14 de junio, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y para el día 16 del mismo mes de junio, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Jorge Juan, número 5, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del inventario-balance, Memoria y propuesta de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico de 1958.

Mataró, 12 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Marfá, 5.640.

E G A R A , S . A .

TARRASA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día veintiocho de mayo actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

Segundo.—Distribución de beneficios.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales, concediendo al Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital de la Sociedad dentro de los límites señalados por la Ley.

Para el caso de que por falta de señores accionistas concurrentes o representados no se pueda constituir válidamente la Junta en primera convocatoria, se reunirá aquella el siguiente día veintinueve de mayo, a la misma hora y en el propio domicilio.

Tarrasa, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso Subirats.
5.633.

LABORATORIOS BOTANICOS Y MARINOS, S. A.

BARCELONA

Ronda de la Universidad, 6

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 28 del corriente mes de mayo, a las doce horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, la documentación relativa al ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Nombramiento de Gerente.

Barcelona, 7 de mayo de 1958.—El Gerente Rafael Roldós.
5.593.

HOTELES MENORCA, S. A.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para que se celebre en esta ciudad, en el Hotel Port-Mahón, el día siete de junio del corriente año, a las diecinueve horas, o a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, para el caso de que no hubiesen podido alcanzarse los mínimos legales de socios o capital en el día y hora señalados para la reunión en primera convocatoria.

Constituyen el objeto de dicha Junta general los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social relativos al ejercicio de 1957 y propuestas del Consejo de Administración respecto a dicho ejercicio.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

3.º Nombramiento de Consejero.

Hasta el momento fijado para la celebración de la Junta convocada podrán los señores accionistas hacer uso del derecho que les concede la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y ten-

drán a su disposición los documentos correspondientes a la gestión social en el ejercicio de 1957.

La regulación del derecho de asistencia a la Junta general se acomodará a lo preceptuado en los Estatutos sociales.

Mahón, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Victory.

5.599.

HISPANO TOLEDANA, S. A.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Lagasca, números 63-65, en primera convocatoria, el día 13 de junio de 1958, a las once horas o veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuese necesario, conforme al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio de 1957.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

4.º Asuntos varios.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario general, José de Anduiza.
5.612.

INDUSTRIAS SOLANO, S. A.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los preceptos estatutarios por que se regula esta entidad, en relación con el 50 y 102 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 29 de mayo próximo, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Real, 14, de Cartagena, para tratar y resolver acerca de los asuntos siguientes:

Primero.—Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del año 1957.

Segundo.—Designación de censores.

Tercero.—Designación de otros cargos.

Cuarto.—Aprobación del acta de esta Junta

En caso de no poder celebrarse, en primera convocatoria, la expresada Junta por no concurrir a ella la asistencia necesaria a tal fin, dicha reunión tendrá lugar el siguiente, día 30, a las doce horas, sin necesidad de nueva convocatoria y sea cualquiera el número de asistentes que comparecieren.

Cartagena, 25 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, S. P. H. Solano.

5.600

A D H E R , S . A

Convoca Junta general ordinaria en su domicilio social para el próximo día 29, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, al siguiente día, a la misma hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1957, nombramiento de Consejeros, si procede, y censores de cuentas.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Presidente.

5.606.

GENERAL MERCANTIL IBERICA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día treinta y uno del actual, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle del Cano, núm. 10 duplicado, en Colmenar de Oreja (Madrid), y en segunda convocatoria, si procediera, para el siguiente día, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Colmenar de Oreja, 2 de mayo de 1958. El Secretario del Consejo de Administración, Julio Fernández.

5.605.

**LUCARSA, S. A.
DE REPRESENTACIONES**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en su domicilio social para el día 28 de mayo corriente, a las seis de la tarde, en primera convocatoria. Caso de no reunirse el número necesario de acciones, se convoca, en segunda, para el día 29 del indicado mes, a las siete de la tarde, a fin de someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 8 de mayo de 1958.

5.607.

INDUSTRIAS METALICAS DE ESTAMPACION Y DERIVADOS, S. A.**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de los corrientes en el domicilio social, carretera del Este, 59, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, con el siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, R. Martínez Casanueva.

5.609.

SANCHEZ DE LEON HERMANOS, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 30 de mayo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle de San Vicente, 6. Si por insuficiencia de número no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, en el mismo lugar y hora, el día 31 de mayo.

La Junta se reunirá para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Valencia, 8 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.610.

SOCIEDAD ANONIMA CASAMITJANA MENSA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, paseo de San Juan, número 50, para el examen y aprobación de la Memoria, balance, distribución de beneficios y gestión correspondiente al ejercicio de 1957 y elección de censores de cuentas para el año 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.611.

FLUORESCENCIA Y TELEVISION IBERICA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Velázquez, número 87, Madrid, en primera convocatoria, a las dieciocho horas del día 29 de mayo, o a la misma hora del siguiente, día 30, en segunda, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del balance de 1957.
- 3.º Gestión de Consejo.
- 4.º Renovación parcial del Consejo.
- 5.º Elección de los censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.576.

EXCLUSIVAS COMERCIALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Carrió, número 35, de esta ciudad, el día 6 de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 7 siguiente, a la misma hora, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance y las cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último
- 2.º Distribución de beneficios; y
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán justificar sus derechos en la forma establecida en los Estatutos sociales.

Manresa, 7 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Planas Vergés.
5.580.

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con sujeción a los artículos 16, 17 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social (avenida Puerta del Angel, 20 y 22), para aprobar, en su caso, la Memoria, el balance, la distribución de beneficios y la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957, reelección o sustitución de señores Consejeros, nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y designación de los dos señores accionistas interventores que, junto con los señores Presidente y Secretario y los dos señores accionistas escrutadores, deberán firmar el acta correspondiente a la reunión.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a

esta Junta deberán recoger, en el domicilio social, hasta tres días antes del señalado para la misma, la correspondiente papeleta de entrada, previa inmovilización de sus acciones en la Caja social o en un establecimiento bancario, según documento acreditativo, cinco días antes del de la Junta. A quienes deseen hacerse representar se les facilitarán en Secretaría los correspondientes impresos, que después de firmados delegando, se entregarán en la misma con un minimum de tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

De no concurrir capital suficiente para la celebración de la Junta en el día indicado, queda convocada, en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Barcelona, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración
5.588.

RAPIDA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las cuatro horas treinta minutos de la tarde, en avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 860, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957.

Segundo.—Aplicación del beneficio obtenido.

Tercero.—Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Quinto.—Asuntos generales.

De no poderse celebrar Junta general por falta de asistentes se convoca para el día 30, a la misma hora y local, de segunda convocatoria.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Bou Roca.
5.577.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RESINAS, COMPANIA ANONIMA (S. E. R. C. A.)

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 30 del mes en curso, a las doce de la mañana, en el domicilio social, en esta capital, calle de Serrano, número 49, para la aprobación de cuentas y actos de administración del ejercicio del año 1957 y demás acuerdos correspondientes a la Junta general ordinaria.

Para la asistencia a la Junta se observarán las disposiciones de los Estatutos sociales y de sus concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo, José Merino Galindo.
5.584.

HIDROELECTRICA DE SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 4, Madrid, para el día 26 de mayo de 1958, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas y gestión del Consejo de Administración.

Nombramiento de Consejeros.
Nombramiento de censores de cuentas.
Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.502.

CONSTRUCTORA DE EQUIPOS DIESEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la Sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 30 de mayo, a las dieciséis horas, en el domicilio social de la Compañía, Verneda, 25 y 27, y, en todo caso, en segunda, el día 31, a la misma hora y en el mismo domicilio, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios de 1956 y 1957

2. Elección de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3. Proposiciones de los accionistas, presentadas en forma estatutaria.

Podrán asistir a la Junta los tenedores de acciones que justifiquen haberlas depositado en la Caja social o en un Banco con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
5.586.

HISPANO OLIVETTI, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del actual, a las dieciséis horas treinta minutos, en el local social, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 860, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957.

Segundo.—Aplicación del beneficio obtenido

Tercero.—Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1958.

Quinto.—Asuntos generales.

De no poderse celebrar Junta general por falta de asistentes se convoca para el día 2 de junio, a la misma hora y local, de segunda convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo veinte de los Estatutos sociales, referente a las Juntas generales.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Mas de Xaxas y Riús.
5.578.

ARMAMENTO DE AVIACION, S. A

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para que celebre sesión en el domicilio social el día 29 de mayo, a las doce y media de la mañana, al objeto de aprobar cuanto corresponde por Estatutos en relación al ejercicio de 1957.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario (ilegible).
5.594.

BALNEARIO DE VALLFOGONA DE RIUCORP, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día veintidós de junio próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o el veintinueve del mismo mes y a la misma hora, en segunda, para someter a su aprobación el balance cerrado en 31 de diciembre de 1957 y para el nombramiento de censores de cuentas.

Vallfogona de Riucorp, 5 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.587.